

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### **DIEGO A. ROZAS DENNIS**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de C. Pringles, hace saber en autos "Cogley Mariela Fabiana c/Avila Ernesto Fabian s/Incidente de Ejecución de Alimentos", expediente 15843, que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, los derechos y acciones sucesorias en autos caratulados "Vande Vrande Ana Ester y Avila Raul Ernesto s/Sucesión Ab Intestato", exp. 16975, Base \$50.000. Comisión Martillero: 8% IVA, mas 10% aportes previsionales. Fecha INICIO: 30/3/2022 A LAS 11 HS. FINALIZA: 13/4/2022 A LAS 11 HS. Depósito en garantía: \$2.500 que deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo del remate mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en cta. judicial N° 6846-027-501196/3, CBU 0140351827684650119630, CUIT 30-70721665-0, Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. C. Pringles; dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate (Art. 562, 4° pár. 575 CPC Art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2° pár. CPC; Art. 39 Ac. 3604). Integración de saldo de precio: Quien resulte comprador deberá depositar el precio de subasta al contado- monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- dentro de los 5 días de realizada el acta de adjudicación en la cuenta de autos.- La comisión del martillero y aportes e I.V.A dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, caso contrario, rige el Art. 585 del C.P.C.C. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación de derecho y acciones sucesorias. Coronel Pringles, febrero de 2022. Dr. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

mar. 15 v. mar. 16

### **MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Pablo Alberto Pizzo, Juez, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque-Edificio Tribunales, 2º piso, de Lomas de Zamora hace saber que en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Gomez Torres Ramon s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 89169), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp.Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022, A PARTIR DE LAS 11 HORAS , FINALIZANDO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11:00 HS (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100% del automotor Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo WB Suran 1.6 L 5D 618 motor Volkswagen N° CFZ328633 chasis Volkswagen, N° 8AWPB45Z6EA525145, dominio OCW932, año 2014. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, las 24 horas, salvo extensión prevista por el Art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Bueno. Se trata de un automotor marca Volkswagen tipo Sedan 5 puertas, modelo Suran 1.6 L 5D, motor marca Volkswagen N° CFZ328633, chasis marca Volkswagen, N° 8AWPB45Z6EA525145, dominio OCW932, modelo año 2014, color gris, el mismo según tacómetro registra km. 58.558, está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, levantacristales eléctricos, cierre centralizado, posee llantas de aleación, rueda de auxilio, stereo, los interiores se encuentran sucio pero en buen estado, y el estado en general de la carrocería es buenos con los detalles propios del uso, actualmente el motor se encuentra funcionando. Deuda Arba: \$215.153,40 al 4/6/2021. Base: \$680.000, seña: 30%. Comisión 8% a cargo del comprador (Art. 54 de la Ley 14085), con más el 10%, en concepto de aportes previsionales. Depósito en garantía: Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales -5068- Cuenta Judicial N° 027-0920469, CBU 0140023627506809204690 y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital, una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de

garantía (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA; o sea, de \$34.000. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia de adjudicación y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (Art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas. Saldo de precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no registrá respecto de los gastos de inscripción, pago de impuestos y gastos de justicia. Remiso. Reserva de Postura: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585, CPCC.). Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el Artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Tributos adeudados: Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta. Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta Adjudicación. Conforme Art. 38 segundo párrafo del acuerdo 3604/12, el procedimiento deberá llevarse a cabo según lo prescripto en el tercer párrafo del Artículo 562 del CPCC, debiendo acreditar el adquirente su individualización como comprador en subasta con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor- y el 8 por ciento (8%) a cargo del comprador en concepto de honorarios profesionales del martillero (Art. 54 de la Ley 14085), con más el 10%, en concepto de aportes previsionales). Y deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.-. Exhibición: El día 30 de marzo de 2022, 10 a 12 y de 14 a 16 horas en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando - Pcia. de Buenos Aires, y de modo complementario, para el supuesto de que se restablezcan las restricciones de circular, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube <https://youtu.be/chBcJ6vemZY>, Demandado: Ramon Gomez Torres, DNI 92.136.428. Informes y Consultas en el Expediente y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de Lomas de Zamora, marzo de 2022. Wilhelm Cristian Alberto, Secretario.

mar. 15 v. mar. 16

**MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Juez, sito en Pte. Juan Domingo Peron y Larroque, Lomas de Zamora, hace saber que en los autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro p/F Determinados c/Villagra, Antonio Martin s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 86579), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022, A LAS 11 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11 HORAS (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del automotor dominio N° IFG 331, marca Chevrolet, tipo Sedan 3 ptas., modelo Corsa Classic City 1.4N, motor marca Chevrolet, N° T85015582, chasis marca Chevrolet, N° 8AGSB08Y0AR113513, modelo año 2009. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como regular. Vehículo de color azul. Está equipado con stéreo. No posee encendedor, rueda de auxilio y criquet. La carrocería presenta, en varias partes, rayaduras y una abolladura en el baúl y no posee la parrilla. Según tacómetro, tiene 151.073 km. Base: \$250.000 Seña: 30 % del monto que resultare vencedor y deberá deducirse lo abonado en concepto de depósito en garantía Comisión: 8 % más el 10 %, en concepto de aportes previsionales. Gastos de inscripción: A cargo del adquirente, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. Deudas Arba: \$0,00 al 15/06/2020. Tributos sobre el bien a Subastarse: Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo este, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal. Los tributos fiscales devengados hasta la fecha que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Posteriormente a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Participación en la subasta: Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. Depósito en garantía: Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora,

Cuenta Judicial N° 027-228425, CBU 01400236275068 02284251 la suma de \$12.500 en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Saldo de precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del depósito del saldo de precio en la cuenta de autos, teniendo la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre (según el caso), si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. La devolución de los depósitos en garantía de aquellos oferentes que no resultaren ganadores en la Subasta y no hayan hecho reserva de postura, se realizará de manera automática una vez finalizada la subasta e informado el adquirente de la misma y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. Celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas. Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, perderá todos los importes depositados, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo y no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente. Acta de adjudicación: Se fija la audiencia para el día miércoles 20 de abril de 2022, a las 10:30 horas, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor y el 8 por ciento (8 %) en concepto de honorarios profesionales del martillero (art. 54 de la Ley 14085), con más el 10 % en concepto de aportes previsionales). Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Exhibición: los días 21 y 22 de marzo de 2022, de 10 a 14 hs. en la calle Homero 1329/41, CABA y de modo complementario, para el supuesto de que se restablezcan las restricciones de circular, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube: <https://youtu.be/Mjsj0BYaoKc>. Demandado: Antonio Martín Villagra, DNI 25.282.220. Informes y consultas en el expediente y con el martillero al celular 1151823094.. En la ciudad de Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 16

**DIEGO ROZAS DENNIS**

POR 5 DÍAS - Edicto Judicial - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos "Sucesión de Uriarte Juan Facundo s/Quebra (Pequeña)", Expediente N° 96622, subastará electrónicamente: I) INICIANDO EL 6 DE ABRIL DE 2022, FINALIZANDO EL 22 DE ABRIL DE 2022, los siguientes inmuebles: I.a) a las 10:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz., 236-m, Parc. 1, Matrícula 6873, Partida 1739, Sup. de 1000 m2.- Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- I.b) 11:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz., 236-m, Parc. 2, Matrícula 6872, Partida 9112, Sup. de 1000 m2. Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- II) INICIANDO EL 8 DE ABRIL DE 2022, FINALIZANDO EL 26 DE ABRIL DE 2022, los siguientes inmuebles: II.a) 10:00 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz., 236-m, Parc. 3, Matrícula 6876, Partida 9113, Sup. de 1000 m2.-Precio de reserva \$8.500, depósito de garantía \$425.- II.b) 11:30 hs. un lote de terreno baldío ubicado en la localidad de Coronel Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIV, Secc. C, Manz., 236-m, Parc. 9, Matrícula 6874, Partida 9115, Sup. 1.000 m2. Precio de reserva \$6.700, depósito de garantía \$335. Desocupados. Las exhibiciones se realizarán el 25 de marzo de 2022 de 11 a 12 horas. Aquel interesado en participar en las subastas deberá abonar los importes correspondientes a los depósitos de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta de autos N° 557074/8, CBU 0140437527620655707485, y el CUIT es 30-99913926-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Seña 10% del precio de subasta- independientemente del 5% del depósito en garantía- que los compradores deberán depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Comisión 5% iva adicional de Ley. Los compradores deberán depositar el saldo del precio, descontando los importes depositados anteriormente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (Art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el Art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: (Art.38) Se llevará a cabo el día 8 de junio de 2022, en los sig. horarios: Partidas 1739 a las 9:00, 9112 a las 9:30, 9113 a las 10:00 y 9115 a las 10:30 horas, en la sede del Juzgado, Estomba 34, 2° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de Ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (Art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el Art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente. Hágase saber que no encontrándose prohibida legalmente la cesión del acta de adjudicación, la misma se encuentra admitida en el presente proceso. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, Planta Baja, B. Bca.) Tel 0291-4552814. Mayores informes: [www.rozasdennis.com](http://www.rozasdennis.com). Tel 0291- 156421622. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

mar. 15 v. mar. 21

**MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Nicolás Oscar Raggio, Juez, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, Lomas de Zamora hace saber por 2 (dos) días que en los autos caratulados: "Chevrolet S.A. de Ahorro para fines det. c/Gonzalez Rosa Alba s/Ejecución Prendaria", Expte. 86884, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 1º DE ABRIL DE 2022, A LAS 11 HS. CULMINANDO LA MISMA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11 HS. en los términos del Art. 29 y ccddes. de la Ac. 3604 de la SCJBA y Arts. 558 y ss del Código Proc. Civil y Com. de Pcia. Bs. As.), al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100% del automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 4 ptas., modelo Dc-Classic LS AA DIR 1.4 N, año 2012, color negro, Dominio: MAO 671. Según el informe de constatación el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Regular. Según tacómetro registra 158.809 km. El vehículo en su exterior presenta guardabarros delantero derecho chocado y guardabarros trasero izquierdo chocado, espejo retrovisor lateral izquierdo roto y detalles de ralladuras en pintura propios del uso. En cuanto a complementos, no posee rueda de auxilio ni cricquet, posee stereo y equipo de gas, aunque no se puede apreciar su estado ya que el baúl no se puede abrir por no contar con las llaves del vehículo. Posee la cédula verde. El interior se encuentra en estado regular debido al uso y suciedad; el vehículo cuenta con levantacristales manuales. Condiciones de Venta: Base: \$360.000 SEÑA: 10% del precio de compra. Comisión: 10% cargo del comprador, con mas el 10% de aporte sobre el mismo. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. Tributos sobre el bien a subastarse: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Acto de subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>, durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el Art. 562 del C.P.C.C., pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión. Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Depósito en Garantía: Deberán depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5068 - Lomas de Zamora Anexo Tribunales-Cuenta Judicial Nº 027-089546/0, CBU: 01400236275068 08954602 la suma de \$18.000, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura a los que les será devuelta sólo si lo piden. Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Acta de adjudicación: Se fija fecha de audiencia para el 18 de mayo de 2022, 12 hs. -la que se notificará al correo electrónico denunciado- a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Postor remiso: Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Saldo de Precio: El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Exhibición: Se ha establecido la exhibición presencial del vehículo para el día viernes 25 de marzo de 2022, de 10 a 14 hs. en el depósito de la calle Homero 1331, CABA y la exhibición virtual, a través del link de video [https://youtu.be/bAWc\\_v21AFo](https://youtu.be/bAWc_v21AFo). Demandado: Rosa Alba Gonzalez DNI 13.577.234. Informes y Consultas en el Expediente y con el martillero al celular 1551823094. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.-23/11/21- ...Autos Y Vistos: ...decrétase la venta en pública subasta y al mejor postor del rodado Dominio MAO-671 al que se refiere el informe de dominio adjunto con fecha 06/11/2021...". Dr. Nicolás Oscar Raggio. Juez. En la ciudad de Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

**EDICTOS**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "Chavarria Ricardo Antonio y Otro s/Prescripción Adquisitiva", expediente Nº 1385/08, se ha dispuesto se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2021. 1) ... 2) Atento a lo manifestado en el escrito que antecede y a las constancias de autos: notifíquese a SIMON RAUL CHAVARRIA

mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (Art. 284 inc. 5 Procesal), hijo del actor fallecido Roque Raúl Chavarría, a que en el plazo de cinco días se apersona a estar aderecho en la presente causa por sí o por intermedio de apoderado hábil y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de Rebeldía. Personal.- GGMV 1385/08". Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. San Miguel de Tucumán, 1° de octubre de 2021.

mar. 4 v. mar. 17

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado ARTURO CARLOS CROWE, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Costanzo Julian c/Crowe Arturo Carlos s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° OL-1379-2021), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Gral. José de San Martín Nro. 2220 de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 67, Parcela 8A, Partida Inmobiliaria Nro. 33160, Matrícula 19.113 (78). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 3 días del mes de marzo de 2022.

mar. 9 v. mar. 22

POR 10 DÍAS - Tandil. En autos "Allende Ruben y Otro/a c/Bidabehere Fernando Arturo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", de trámite por ante el Juzgado Civ. y Com. N° 3 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo interinamente del Dr. José Martín Zárate, se ha resuelto citar y emplazar a los demandados BIDABEHERE FERNANDO ARTURO, MARIA ANGELICA LABARI DE GONZALEZ MERLO y la sociedad PARQUE RESIDENCIAL GOLF S.R.L. y/o a quienes se consideren con derecho, que deberán en el término de diez días, comparecer a tomar la intervención que les corresponde en autos, respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección D, Chacra 91, Manzana 91K, Parcela 19, inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio 1640 Año 1949, del Partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Tandil, 03 de marzo de 2022.

mar. 9 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, hace saber que en los autos "Zamudio Noemi Soledad s/Quiebra (Pequeña)", exp. 47482, con fecha 26/08/2019 se ha decretado la Quiebra de la Sta. ZAMUDIO NOEMÍ SOLEDAD, DNI N° 27.051.416, CUIT N° 27-27051416-8. Con domicilio real en 14 bis N° 2581 entre 84 y 85 de La Plata. Síndico: Dr. Juan Carlos Escanda, 3 N° 246 1º "C", teléfono 15-3073703, email: juanescanda@gmail.com. Dr. Luciana Tedesco del Rivero. Juez (P.P.D.S.).

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7 del Departamento Judicial de la Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, hace saber que con fecha 22 de diciembre de 2021, en autos caratulados "Del Dago Silvia Fernanda s/Quiebra (Pequeña), expte. digital, LP-47967-2021, se ha decretado la Quiebra de SILVIA FERNANDA DEL DAGO, DNI N° 33.336.815, CUIL N° 27-33336815-9 con domicilio real en calle 206 s/nº, entre 424 y 425, Abasto, Partido de La Plata, habiendo sido designada Síndico la Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, los acreedores podrán presentar sus pedidos vericatorios hasta el día 30 de marzo de 2022, de optarse por la verificación presencial, se hará en calle 57 N° 632, piso 3° "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. previo solicitud de turno al celular 221-4817936, 221-5085628, teléfono 4224980 y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido vericatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, en el caso de corresponder pago de arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta corriente Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta número 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789. Se presentará informe individual de créditos el día 12 de mayo de 2022 e informe general el día 28 del mes de Junio de 2022. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, febrero de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Méndez Esteban Raúl s/Concurso Preventivo, (Grande)", (expte. 39656), se resolvió en fecha 01/12/2021 decretar la Apertura de Concurso Preventivo de ESTEBAN RAUL MENDEZ, DNI N° 31.958.615, domiciliado en la calle Padre Dutto 1745 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 08/04/2022 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico C.P.N. Roberto Emilio López, con domicilio en calle Rawson 2272 de la Ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., Teléfono celular N° 223-5227586. Mar del Plata, febrero de 2022. Martínez Sabrina Paula, Secretario.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. JOHANA MARISOL TOLOSA y en representación de su hijo S.L en causa N° INC-17407-1s la Resolución que a continuación de transcribe: "rn//del Plata, 4 de marzo de 2022. Autos y vistos: Atento el estado del presente incidente, no habiendo pudiendo notificar a las víctimas de autos, librese edicto electrónico haciendo saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse

bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a HUGO HORACIO DOMINGUEZ, DNI 27.817.218, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As. el 16/11/1979, hijo de Hugo Edgardo y de Olga Iritia Aguirre, con último domicilio conocido en calle Damaso Valdez N° . 708 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6289, IPP -16-00-011825-21, caratulada: "Dominguez Hugo Horacio, Amenazas, San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de marzo de 2022. Atento al estado de autos, habiendo sido los representantes de ambos Ministerios Públicos notificados de la imposibilidad de localizar al encartado (cfr. actuaciones policiales agregadas digitalmente en fecha 16 de febrero pasado) sin que estos hayan efectuado manifestación alguna, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Hugo Horacio Dominguez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° . 6289 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Luciana Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° . 6289. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 4 de marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MARIELA BELÉN NARVAEZ, con DNI 33.470.128, de nacionalidad argentina, hija de Miguel Ángel Narvaez y de Dorys Gladys Palacios, con último domicilio Real: Calle Galarza y Fray Luis De Leon, Sin Especificar Casa N° 7164 Manzana 79 Barrio Leandro Alem de Moreno, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4343, caratulada: "Narvaez Mariela Belén. Suministro a Título Gratuito de Estupefacientes para Consumo Personal, en un lugar de Detención en Grado de Tentativa, San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 02 de marzo de 2022. En atención al estado de las presentes actuaciones, no habiendo aportado la Defensa nuevos datos para la localización de la encartada e informando la Actuaría que no fue posible la comunicación con Narvaez al teléfono aportado en ocasión de celebrarse la audiencia prevista por el Art. 404 del CPP. ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Narvaez Mariela Belén, para que comparezca ante el Juzgado en causa 4343 que se le sigue por el delito de Suministro a Título Gratuito de Estupefacientes para Consumo Personal, en un lugar de Detención en grado de tentativa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiése al Boletín Oficial a tal fin". Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla Rebelde en causa N° 4343 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24 de esta ciudad, cita a JESÚS DEL VALLE BASUALDO, con DNI 28.673.460, de nacionalidad argentina, hijo de Jesús del Valle y de Elsa Ramona González, con último domicilio conocido en calle Barbazán N° 682 ó 862 de la ciudad de Pergamino, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5503, caratulada: "Basualdo Jesús Del Valle, Amenazas Calificada, Daño - San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, marzo de 2022. No habiendo informado nuevos datos la Defensa Oficial y atento al estado de las presentes actuaciones ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Basualdo Jesús Del Valle, para que comparezca ante el Juzgado en causa 5503 que se le sigue por el delito de Amenazas Calificadas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiése al Boletín Oficial a tal fin". Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas calificada y daño deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde en causa N° 5503 de este registro. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. 2, Secretaría Única, Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados "Garay Javier Fernando s/Quiebra (Pequeña)", Exp. 121.609, con fecha 23/2/22 se decretó la Quiebra de JAVIER FERNANDO GARAY, DNI N° 22.299.123, CUIT N° 20-22299123-5, habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cr. Jaime J. Pujol con domicilio en Moreno N° 317, 1° Piso, Ba. Bca. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se fija el día 19/4/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Se fija el día 1/6/2022 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos (Art. 200 de la LC.Q) y el día 14/7/2022, el informe general del Art. 39 de la Ley 24.522. Bahía Blanca. Jorge G. Vallasciani. Auxiliar Letrado.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MAURICIO ADRIAN RUSSO, argentino, sin apodos, instruido, soltero, de 30 años de edad, nacido el 18 de octubre de 1991, en la localidad de General Rodríguez, hijo de José Luis (v) y de Adriana Patricia Zurita (v), DNI N° 36.179.585, desocupado, con último domicilio en calle José Ingenieros N° 681 de la localidad y partido de General Rodríguez, del resolutorio abajo transcripto, recaído el día 14 de diciembre de 2021 en causa N° ME-2582-2019 (8151), "Russo Mauricio Adrian s/Amenazas Simples en Concurso Real con Daño"; "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 25 de abril de 2019. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Russo como constitutivo de los delitos de amenazas simples en concurso real con daño (fs. 6/9), previsto y reprimido por los Arts. 149 bis primer párrafo y 183 del Código Penal; disposiciones legales que establecen una pena máxima de prisión de dos y un año respectivamente. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 30 de Septiembre de 2019 (v. fs. 14), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en los delitos de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 149 bis primer párrafo, 183 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Russo Mauricio Adrian en orden a los delitos de Amenazas Simples en Concurso Real con Daño, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado. Mercedes, marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JUAN ANGEL ESCALANTE, argentino, instruido, casado, suboficial de Policía Federal, hijo de Rubén Alberto (v) y de María Esther Ortega, nacido el 16 de enero de 1984 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, con último domicilio en calle Avenida San Juan 848 primer piso, Departamento 'F' de CABA, DNI N° 30.765.094, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-850-2018 (7174), "Escalante Juan Angel s/Amenazas Calificadas", el día 21 de febrero de 2021: "Autos y vistos: ... Y Considerando: ... Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Escalante Juan Angel en orden a los delitos de amenazas calificadas y proceder al Archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario. Mercedes, febrero de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. AGUSTINA SALVIA y Sra. MONICA PILI, en causa N° INC-13750-3 seguida a Buseta Oscar Alejandro por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Buseta Oscar Alejandro (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts C.P.P.), régimen abierto y modificación de cómputo de pena y dispónense las siguientes medidas:... 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada,

a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/ del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, A Saber: IPP 5349-17, caratulada: "NN s/Hurto", vtma.: Matticoli Juan Ignacio; IPP 4214-17, caratulada "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública)", vtma. Fandiño Marina Lucia; IPP 4855-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Bogliolo Joaquin Ignacio; IPP 255-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Carcamo Alicia; IPP 4755-17, caratulada "Belini Laura Maricel v/Denuncia" vtam. Bellini Laura Maricel; IPP 4725-17, caratulada "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en vía pública)", vtma. Oliver Ruben Daniel; IPP 3035-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (lesiones)", vtma. Barrionuevo Claudio; IPP 945-17, caratulada "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en vía pública)", vtma. Foglia Fernando Federico; IPP 1085-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Chiaramonte Raul; IPP 2305-17, caratulada "NN s/Lesiones Leves", vtma. Casset Gabriel Ricardo; IPP 265-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Ramos Venturini Rodrigo Julian; 2915-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (comisión en poblado y en banda)", vtma. Zancoli Fermin Angel; IPP 3765-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Vazquez Alicia Beatriz; IPP 4380-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Boccuzzi Johana Antonella; IPP 1076-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (comisión con efracción)", vtma. Braslawiec Mauro; IPP 2634-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (uso de armas de fuego)", vtma. Begoña Iris Carolina; IPP 944-17; caratulada "NN s/Hurto", vtma. Molinas Francisco; IPP 954-17, caratulada "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en vía pública)", vtma. Fernandez Marcelo Gustavo; IPP 894-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Vazquez Maria Olga; IPP 3896-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Gil Andres Luis; IPP 4240-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Ruiz Gonzalez Ruben Ricardo; IPP 3703-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (uso de armas)", vtma. Flores Brunos Ericson; IPP 1903-17, "NN s/Robo y Hallazgo Automotor", vtma. Cerolini Daniel Eduardo; IPP 4723-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Novelli Mariela Silvina; IPP 5273-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Valdez Praxiteles Demian; 5433-17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Godoy Leonardo Gabriel; IPP 1063-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (uso de armas de fuego)", vtma. Ghellere Veronica Myriam; IPP 4211-17, caratulada "NN s/Robo en Tentativa", vtma. Casal Carlos M; IPP 4433-17, caratulada "NN s/Amenazas y Daño", vtma. Coller Axel Kevin; IPP 4893-17, caratulada "NN s/Robo Agravado (uso de armas de fuego) y Hallazgo automotor", vtma. Caruso Rosa Patricia; IPP 3853-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Pastori Gisela Alicia; IPP 2243-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Gomez Juan Alberto; IPP 953-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Arrative Sabrina Mariel; IPP 2150-17, caratulada "Garcia Abrales Ariel Fernandos v/Denuncia" vtma. Garcia Abrales Ariel Fernando; IPP 1490-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Gimenez Sabrina Marcela; IPP 1500-17, caratulada "NN s/Robo Agravados (comisión con efracción)", vtma. Gervasoni Daniel Rodrigo; IPP 5401-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Avila Sandra Viviana; IPP 4323-17, caratulada "NN s/Robo", vtma. Molina Gaston Edsel; IPP 2603-17, caratulada "NN s/Daño", vtma. Salinas Claudio Fabian; IPP 2703-17, caratulada "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en vía pública)", vtma. Almaraz Juan Carlos; IPP 3001- 17, caratulada "NN s/Hurto", vtma. Vazquez Gabriela Beatriz; IPP 2991- 17, caratulada "NN s/Robo Agravado (uso de armas de fuego)", vtma. Da Luz Nicolas Gabriel; IPP 3453-17, caratulada "NN s/Amenazas", vtma. Lobos Mayra Romina". Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la Desestimación de la Denuncia o del Archivo". Se solicita la reserva de un ejemplar de los días de publicación. Villa Martelli, 2 de marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a LUCAS GABRIEL VELAZQUEZ, con DNI N° 41.462.185, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de octubre de 1998 en la localidad y partido de Berazategui, hijo de Marcelo David Velazquez y de Alejandra Noemi Arredondo, con último domicilio en la calle Leonismo Argentino N° 122 del barrio El Zorzal, de la localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, de lo resuelto con fecha 24 de febrero del año en curso por la Sala IIIra. de la Excm. Cámara de Apelación y Garntías en lo Penal Deptal. en el marco de la I.P.P. N° 14-12-000701-20/00, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "San Isidro, 24 de febrero de 2022... Resuelve: I. Declarar Admisible el Recurso de Apelación interpuesto por Federico Luis González, Fiscal a cargo de la Fiscalía de Investigaciones de Drogas Ilícitas del Distrito Pilar, sostenido por la Fiscalía General Departamental, contra el auto que sobresee a los imputados; por las razones expuestas en los considerandos (Arts. 325, 421, 433, 439 y ccdtes. CPP). II. No Hacer Lugar al recurso de apelación interpuesto y Confirmar el auto dictado el 10 de agosto de 2021 mediante el cual el titular del Juzgado de Garantías N° 2 Orlando Abel Díaz resolvió: Sobreseer Totalmente a Lucas Gabriel Velazquez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Entrega de Sustancias Estupefacientes a Título Gratuito, previsto y reprimido por el Art. 5 inciso "e" de la Ley 23.737, por las razones expuestas en el considerando (Arts. 23 y 323 inciso 3° del C.P.P.) y II. Sobreseer Totalmente a Melany Jacqueline Ruiz, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de tenencia de sustancias estupefacientes, previsto y reprimido por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, por las razones expuestas en el considerando (Arts. 23 y 323 inciso 3° del C.P.P.), por los motivos expuestos en los considerandos (Art. 323 CPP)...". Fdo. Dres. Carlos Fabián Blanco y Gustavo Adrián Herbel, Jueces de Cámara. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/gre, 3 de marzo de 2022... Por recibido, tómesese



razón de lo decidido por el Superior y notifíquese a los encartados. A tal fin, notifíquese a Lucas Gabriel Velazquez a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual, procediéndose a su remisión en forma electrónica al Boletín Oficial...". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 3 de marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional N° 4479 (IPP 10-00-012169-19 - Gtías N° 1 - UFIJ 11 - Cámara 2023/2019) otros, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MATÍAS EDUARDO OVIEDO quien resulta ser: de nacionalidad argentina, DNI N° 39.271.944, instruído, nacido el día 23 de febrero de 1996, de estado civil soltero, hijo de Eduardo Oviedo y de Ramona Roman, con domicilio en la calle Arata nro. 1800 B. Agustín Ferrari de la localidad de Mariano Acosta, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Oviedo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). III.- Asimismo, intímese a que en igual término acredite el cumplimiento de las obligaciones impuestas al suspenderse el proceso con el objeto de regularizar su situación, ello bajo apercibimiento de continuar con el trámite en los presentes, por incumplimiento de las obligaciones impuestas (Arts. 76 bis del C.P., 404 y cc del C.P.P. y 222 y 223 de la Ley de Ejecución Penal). IV.- Intímese a los mismos fines dispuestos precedentemente a la Defensa Técnica". Graciela Angriman. Jueza en lo Correccional. (PDS). Secretaría, marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a MAIDANA ERNESTO JULIO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 30658-19 (RI 8757/4) y su acumulada IPP 03-1542-19 (RI 9018/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 16/12/2021 por la Seccional Policial de Pilar, dispóngase la citación por edictos del encausado Maidana Ernesto Julio, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 30658-19, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rígen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P." Funcionario firmante: 7/3/2022. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. 2361 seguida a Carlos Alberto Damonte por el delito de Encubrimiento, se ha dispuesto notificar mediante edicto a CARLOS ALBERTO DAMONTE, tración pongo en su conocimiento que el encausado Carlos Alberto Damonte, sin sobrenombres, argentino, titular del DNI N° 37.823.706, nacido el 12 de agosto de 1993 en CABA., soltero, instruído, hijo de Carlos Alberto Damonte (v) y de Francisca Salome Bernal, la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Autos y Vistos: Los de la presente causa correccional N° 2.361, caratulada: "Damonte Carlos Alberto s/Encubrimiento", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar en estos actuados de oficio el tratamiento del Instituto de la Prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito que se le reprocha a Carlos Alberto Damonte en estos autos, Encubrimiento Simple, (Art. 277, inc. "c" del Código Penal), el plazo de prescripción de la acción resulta ser de tres años, conforme la manda del Art. 62 inc. 2° del C.P., el cual comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho (2 de agosto de 2013). Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su Art. 67 (texto según Ley 25.990) prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio obrante a fojas 308, el que ha sido pronunciado con fecha 3 de marzo de 2017. Sin perjuicio de lo dicho, no escapa al suscripto que, tomando en consideración la fecha precitada también ha transcurrido el plazo prescriptivo ya señalado, pero luego, al certificar los antecedentes del encartado Carlos Alberto Damonte se obtuvo como resultado que el nombrado el día 26 de enero del 2018 ha sido condenado por el Sr. Juez, Dr. Fernando Pinos Guevara, Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza, en relación a la I.P.P. Nro. 2632-18 de ese registro, a la pena de un mes de prisión de ejecución condicional, costas y las reglas previstas por los incs. 1ro. y 3ro. del Art. 27 bis, del Código Penal por el plazo de dos años, según hecho ocurrido el 17 de enero de 2018, la que se encuentra firme a la fecha (ver en tal sentido el informe del Registro Nacional de Reincidencia de fecha 1 de octubre de 2021). Entonces así surgió una nueva causal interruptiva del curso de la prescripción, debiendo consecuentemente aplicar nuevamente desde la fecha de comisión del hecho por el cual resultó condenado Damonte, el plazo prescriptivo de tres años, el cual operó el día 17 de enero de 2021. Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento del encausado en los términos del Art. 341 del Código de Rito. Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente causa N° 2.361 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Carlos Alberto Damonte, cuyas demás condiciones personales obran

en autos, en los términos del Artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese". Fdo. Dr. Humberto González, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 7 de octubre de 2021. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo informado precedentemente, notifíquese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Carlos Alberto Damonte la resolución dictada con fecha 7 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. 7 de marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. OSCAR MANUEL GALLE, en causa N° INC-17886-1 seguida a Rodríguez Cristian Alejandro por el delito de Incidente de Libertad Asistida; la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 7 de marzo de 2022. Autos y Vistos: I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, mediante el sistema de videoconferencia, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 17 de marzo del 2022 a las 11:30 hs. Notifíquese a las partes, haciéndose saber a la defensa del nombrado que quedara a su cargo la provisión de los medios tecnológicos necesarios para la celebración de la misma, como así también, llevar a cabo todas las diligencias necesarias a dichos fines, bajo apercibimiento de, en caso de no conectarse en el día y horario fijado, ordenarse la detención del causante Rodríguez Cristian Alejandro. III. Librese oficio de notificación a las víctimas de autos, a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. IV. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Oscar Manuel Galle, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:.. IV. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Oscar Manuel Galle, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dr. Antonio Miguel Balicki, cita y emplaza a SALINA JONATAN DANIEL, sin apodos, argentino, instruido, soltero, con último domicilio conocido en calle 811 Nro. 1759 entre 887 y 888, Barrio La Paz, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 41.943.150, hijo de Oscar y de María Ríos, desocupado, nacido el 7 de julio de 1999 en Santa Fe, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-046481-21 -registro interno n° 6927-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 7 de marzo de 2022... Dispóngase la citación por edictos del encausado Jonatan Daniel Salina, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Jonatan Daniel Salina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 6927, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2022, Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a JULIO CESAR LEMUS, de nacionalidad colombiana, titular del DNI N° 94.573.859, nacido el día 18 de julio de 1973 en Colombia y DEYSI LOPEZ, de nacionalidad boliviana, titular del DNI N° 94.740.636, nacida el día 27 de diciembre de 1984, de lo resuelto con fecha 05 de enero del año en curso en el marco de la I.P.P. Nro. 14-07-5224-13, con intervención de la U.F.I. Distrito Vicente López Oeste, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "//gre, 05 de enero de 2022... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de Julio Cesar Lemus; Lia Evelina Piedrabuena Pawelec; Mariana Grimberg; Pablo Enrique Graff y Deysi Lopez, en orden al delito de en orden al delito de Homicidio Culposo, previsto por el Art. 84 del Código Penal, de conformidad con lo normado por los Arts. 2, 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal. II) Sobreseer Totalmente a Julio Cesar Lemus; Lia Evelina Piedrabuena Pawelec; Mariana Grimberg; Pablo Enrique Graff y Deysi Lopez, en orden al delito de en orden al delito de Homicidio culposo, previsto por el Art. 84 del Código Penal, en los términos del Art. 323 inciso 1ero. del C.P.P.". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//gre, 4 de marzo de 2022. Por recibido, atento al estado de la presente y restando notificar del decisorio de mención al imputado Julio Cesar Lemus y Daysi López, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual. En atención a lo dispuesto, librese oficio al Director del Boletín Oficial...": Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 4 de marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, a cargo por disposición superior del Dr. Antonio Mele, por el término de cinco días, notifica a LEONARDO JAVIER DIARTE, en causa N° 4666, "Diarte Leonardo Javier s/Robo en Grado de Tentativa", de lo que a continuación se transcribe: "//rón, 7 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar Rebelde a Ezequiel Norberto Visciglia de las demás circunstancias personales obrantes en autos. II.- Ordenar el Comparendo de Ezequiel Norberto Visciglia, a tal fin líbrense oficios al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As, y al Registro Nacional de Reincidencia. III.- Suspender el trámite del presente proceso, hasta tanto Ezequiel Norberto Visciglia, sea habido o comparezca a derecho, reservándose las presentes actuaciones en Secretaría. Rigen los Arts. 303, 304 y 305 del C.P.P. IV.- Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre comuníquese a quien corresponda. Fijese edicto por el término de 5 días. (Art. 129 del C.P.P)". Antonio Mele. Juez (PDS).

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Antonio Mele, en el marco de la causa correccional N° 4445 seguida a Bello Germán Omar por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a GERMÁN OMAR BELLO, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de julio de 1987, instruido, soltero, DNI N° 32.711.552, con último domicilio en la calle Gallardo 1545 de Mariano Acosta, Partido de Merlo, hijo de Juan Bello y de María Angeles Gonzalez, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, febrero de 2022. Téngase presente el informe actuarial que antecede y habida cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Germán Omar Bello, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Antonio Mele. Juez en lo Correccional.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, hace saber que el 28 de diciembre de 2021, se ha decretado la Quiebra de MILAGROS NAHIR AYESTARAN, (DNI 36.498.616, CUIT 27-33591736-0), con domicilio real en calle 79 N° 1359 de La Plata, señalándose el 30 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Mónica Irma Bazgan, con domicilio en la calle 56 N° 1484 de La Plata, Teléfonos de contacto 0115-4948.7623, días y horarios de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00, previa concesión de turno para el caso que los interesados opten por insinuar su acreencia en forma presencial. Los acreedores podrán enviar hasta el día indicado a su casilla de correo electrónico: mbazgan@hotmail.com pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al correo electrónico indicado o en forma presencial, bajo la modalidad antes indicada. Arancel: 10% del salario mínimo vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se fija el 12 de mayo de 2022 para la presentación del informe individual y el 28 del mes de junio de 2022, para la presentación del informe general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, marzo de 2022.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a el Sr. AGUILAR MARIO HORACIO EDUARDO con domicilio en calle 118 Bis N° 527, entre 15 y 13, de la ciudad de Balcarce, y el Sr. Daniel Orlando Vega, con domicilio en calle 3 N° 534, entre 14 y 16, de la ciudad de Balcarce en causa N° 17868 seguida a Gianelli Kevin por el delito de Homicidio en Grado de Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, del Plata, 9 de febrero de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada

y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GALEANO MARÍA ELENA, GUSTAVO JAVIER LÓPEZ, MARCELA FERNANDA ROLDÁN en causa N° INC-17458-1 seguida a Ullaco Mario por el delito de Estafas, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de noviembre de 2021. Autos Y Vistos: En virtud de lo informado por la Actuaría, retírese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que el causante Ulacco Mario Antonio ha solicitado el instituto de la libertad asistida y que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la Causa N° 249/22 (O.I. 4693; IPP N° IPP PP-02-00-001560-22/00) caratulada: "Alvarez Galo Martin s/Amenazas", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ALVAREZ GALO MARTÍN (Titular del DNI 43.971.459), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Séptima de Policía en fecha 07/03/22 respecto de que el imputado Alvarez Galo Martín, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Notifíquese electrónicamente". 07/03/22. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a REYNIOSO HUGO ORLANDO, DNI N° 25.654.443, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1498-2019-7137, "Reynoso Hugo Orlando s/Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Hugo Orlando Reinoso bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MERILES NICOLÁS AXEL, DNI N° 43.730.710, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1380-2021-7816, "Castro Cristian Rubán s/Hurto Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la Resolución que se transcribe: "...Asimismo, respecto a la situación procesal del coencausado Nicolás Axel Meriles, atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al mismo bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-353-19, interno N°2184 caratulada "Dozio Jose Luis s/Lesiones Leves agravadas por Haber Sido Perpetradas por un Hombre hacia una Mujer mediando Violencia de Género - H1- y Coacción agravada por el Empleo de Armas -H2- en Concurso Real (Art. 89 en rel. al Art. 92 y 90 Inc. 1° y 149ter. Inc. 1° en rel. al Art. 149 bis in fine y 55 C.P.) en San Clemente Del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a DOZIO JOSÉ LUIS, titular del DNI 27.739.194 la resolución dictada en el marco de la causa de mención que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 15 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:..., Considerando:.... Resuelvo: Declarar la Extinción de la Accion Penal en la presente causa Nro. 353/19 correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Dozio José Luis resulta ser de nacionalidad: argentina, DNI 27.739.194, nacido el 18/11/1979, por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Coaccion Agravada (Art. 89, 92, 90, 149ter. inc. 1 en relacion con el Art. 149 bis in fine y 55 del C.P.) por el que fuera elevada a juicio Sin Costas. (Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, archívese". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-2348-18/01 seguido a Ibañez Guerreño Robert por el delito de Resistencia la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido IBAÑEZ GUERREÑO ROBERT, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de febrero de 2020. Autos y Vistos:....; y Considerando:.... Por ello, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Robert Guerreño Ibañez, DNI 95.038.084, Tel. 0224515-516845, nacido el 09/08/90 en Paraguay, de 27 años de edad, domiciliado en Paisandú N° 434 de Dolores, instruido, albañil, hijo de María Ema Ibañez (v) y de Valerio Guerreño (v); en orden al delito de resistencia a la autoridad previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 7 del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse Extinguido la Accion Penal puesta en marcha. II.- Disponer el Archivo de la presente, a tal fin remítase esta al Archivo Departamental ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley. Fecho, devuélvase el P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Gastón E. Giles. Juez. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 04 de marzo de 2022 Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sr. Robert Guerreño Ibañez de la resolución de fecha 28 de febrero de 2020, en la cual se dispuso el sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por la Oficial de Policía Daiana Ayelén Echeverría, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, desconociéndose su actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Librese oficio". Gastón E. Giles. Juez. Diaz Mauricio Oscar. Secretario.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N°-1045-18, interno N°1954 caratulada "Manolio Claudio Marcelo s/Lesiones Leves Agravadas por la Relación de Pareja Anterior y Amenazas en Concurso Real (Art. 89, 92 y 149 bis C.P.), en San Clemente Del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MANOLIO CLAUDIO MARCELO, titular del DNI 18.202.465, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de marzo de 2022. Autos y Vistos:.. Y Considerando:.... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en esta Causa N° 1045-18 Interno N° 1954 caratulada "Manolio Claudio Marcelo s/Lesiones Leves Agravadas por la Relación de Pareja Anterior y Amenazas en Concurso Real (Art. 89, 92 y 149 bis C.P.) en San Clemente Del Tuyú" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Manolio Claudio Marcelo de nacionalidad argentina, DNI 18.202.465, nacido el 12/02/1965 en Lomas de Zamora, hijo de Norberto Raúl y de Valeria Villalba con último domicilio conocido en la calle 10 Nro. 1215 de San Clemente Del Tuyú, encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro. 1526188 Sección A.P. en orden los delitos de Lesiones Leves Agravadas por La Relación de Pareja Anterior y Amenazas en Concurso Real, previsto y sancionado por el Artículo

89, 92 y 149 bis del C.P., por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1º, 324 y ctes. del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 28 de diciembre del año 2018 en relación al causante (Arts. 303, 304 y ctes del C.P.P.). Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de Ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, Registro Nacional de las Personas y Juez Electoral y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria, Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-1198-19 seguido a 'D' ANGELO BRISA MILAGROS por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido 'D' Angelo Brisa Milagros, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de noviembre. Autos y Vistos:..., y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a D'Angelo Brisa Milagros DNI N° 42.631.069, soltera, argentina, nacida el día 03/07/2000, domiciliada en calle América 900 de la ciudad de Dolores, hija de Analía Verónica D'Angelo y Ezequiel Rodríguez; en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal, en virtud de haber cumplido con las condiciones establecidas al momento de concederle la Suspensión del juicio a prueba, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 7 del C.P. y en relación a ello, haberse extinguido la acción penal puesta en marcha (Arg. 323 inc. 1º del C.P.P.). II.- Disponer el archivo de la presente, a tal fin remítase al Archivo Departamental ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo. (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese electrónicamente. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley. Fecho, devuélvase el P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Gastón E. Giles. Juez. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 04 de marzo de 2022 Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sra. Brisa Milagros D' Angelo de la resolución de fecha 30 de noviembre de 2021, en la cual se dispuso el Sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por la Oficial Ayudante Administrativa Margarita Montenegro, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, desconociéndose su actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Líbrese oficio". Díaz Mauricio Oscar. Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 335/19, IPP. N° 03-02-676-19 "Lama Marcelo Oscar s/Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80, Amenazas calificada en Mar Del Tuyú", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano LAMA MARCELO OSCAR, DNI 25.822.368, cuyo último domicilio conocido era en calle Av. Mitre 180 - 3º B de Avellaneda, de la Resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de agosto de 2019. Autos Y Vistos: Encontrándose firme y consentida Sentencia dictada a fojas 119/120 y vta., respecto del imputado Marcelo Oscar Lama; practíquese por la Actuaría el cómputo del vencimiento de la pena impuesta al mencionado y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (Arts. 500, 530 y concs. del C.P.P. Ley 11.922)". Dr. Emiliano Lazzari, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. "Sr. Juez: Primero: Informo a V.S. que Marcelo Oscar Lama, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 10 de julio de 2019, como autor penalmente responsable en los términos del Artículo 45 del Código Penal del delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Haber Sido Perpetradas por un Hombre Hacia una Mujer, mediando Violencia de Género, previsto y penado por el Artículo 89 en relación con los Artículos 92 y 80 incisos 1) y 11) del Código Penal, hecho cometido el 23 de enero de 2019 en la localidad de Mar del Tuyú, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, del que resultara víctima Roxana Mariel Troncoso a la pena de seis (06) meses de prisión de efectivo cumplimiento y pago de costas procesales, pena que se da por purgada con la detención preventiva dispuesta oportunamente por el Juzgado de Garantías, desde el 23 de enero de 2019 (confr. fs. 1 y vta. de la I.P.P. N° 03-02-676-19) hasta el 23 de julio de 2019 (confr. fs. 137/138 y vta. y Fs. 144 de la presente causa) en que se dispuso la Excarcelación Bajo Caucción Juratoria; la que quedó firme y consentida el día 06 del corriente mes y año Segundo: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total de un expediente que integra la causa, a razón de Pesos Trescientos Noventa, corresponde abonar al obligado al pago Marcelo Oscar Lama la suma de Pesos Trescientos Noventa, conforme lo establecido en los Artículos 4 de la Ley 4552 y 83 de la Ley Impositiva Provincial 15.079. Es cuanto debo informar a V.S. Secretaría, Dolores, 16 de agosto de 2019". Dr. Héctor Gabriel Franco, Abogado-Secretario. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 16 de agosto de 2019. Autos y Vistos: Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario precedentemente, respecto al condenado Marcelo Oscar Lama. Asimismo y atento lo ordenado en la última parte de la Sentencia dictada a Fs.119/120 y vta. notifíquese la regulación de honorarios con expresa transcripción del Artículo 54 de la Ley 14.967. Notifíquese y ofíciase. Dr. Emiliano Lazzari, Juez, a cargo del juzgado en lo correccional N° 1 departamental. La presente notificación deberá practicarse; con transcripción íntegra del Artículo 54 de la Ley 14.967, que a continuación se transcribe: 'Art. 54, Ley 14.967: Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio

constituido. habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonaran dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) Reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el Artículo 522 del Código Civil y Comercial de la Nación". Natalia N. Lovari. Secretario.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-7880-12 seguido a Lescano Lautaro Jeremías por el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido LAUTARO JEREMÍAS LESCANO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:....; Y Considerando:.... Por ello, Resuelvo: I.- Dejar Sin Efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Lautaro Jeremías Lescano, el cual circula desde el 05 de mayo de 2017, bajo el registro CC 2904796. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. II.- Sobreser Totalmente a Lautaro Jeremías Lescano, argentino, DNI N° 37.483.374, nacido el 08 de junio de 1983, hijo de Raúl Daniel Lescano y de Claudia Margarita Mojica; en orden al delito de daño (Art. 183 del Código Penal) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo del presente Proceso Penal, ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Lautaro Jeremías Lescano por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. DEBORA SUSANA IBARLUCIA en causa N° 17897 seguida a Ilariucci Franco Matias por el delito de amenazas (dos hechos), la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Ilariucci Franco Matias a la pena de siete (7) meses de prisión en suspenso por el delito de amenazas (dos hechos), impuesta por sentencia de fecha 3 de diciembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 3 de diciembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 3 de diciembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 3 de diciembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 27 de diciembre de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 27 de diciembre de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 3 de marzo de 2022". Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP); c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas; e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 27 de diciembre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener fija residencia en el domicilio de calle 55 N° 3244 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; y 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia"; haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-00-002135/20 del Juzgado de Garantías N° Dos Departamento Judicial Necochea, y causa N° 13557 del Juzgado en lo Correccional N° Uno Departamento Judicial Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Debora Susana Ibarlucia, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 11 de febrero de 2022, en los autos "Caceres Federico Hernan s/Quiebra (Pequeña)", Causa N° LP-1474-2022, se ha decretado la Quiebra del Sr. FEDERICO HERNAN CACERES, DNI 37.928.310, con domicilio en la calle 82 N° 117 de la localidad de Villa Elvira. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Erica Paola Aragón, con domicilio en la calle 57 N° 632 piso 3° "A" de La Plata, teléfono 422-4980 y cel. 221-481-7936/508-5628, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:00 hs., en el domicilio indicado, hasta el día martes 24 de mayo de 2022. Fijándose los días viernes 15 de julio de 2022 y viernes 16 de septiembre de 2022, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 8 de marzo de 2022. María Jimena Prieto Díaz, Secretaria.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-949-19, interno N° 2330 caratulada "Guzman Maria Vanesa s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Mar de Ajó", Secretaria Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GUZMAN MARIA VANESA, titular del DNI N° 30.335.789 la resolución dictada en la causa de mención que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 8 de septiembre de 2021. Autos y vistos...; Y considerando:... Por todo ello, resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa Nro.-949-19 Interno Nro. 2330 caratulada "Guzman Maria Vanesa s/Hurto (Art. 162 C.P.), en Mar de Ajó" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Guzman Maria Vanesa de nacionalidad argentina DNI N° 30.335.789, nacida el 21 de julio del año 1983 en Mar del Plata hijo de Tránsito Guzmán y de María Cristina Aguirre con último domicilio conocido en la Calle Juan B Justo Nro. 7280 piso 7 dto. A sector 1 Torre B de la ciudad de Mar del Plata, encontrándose registrada bajo Prontuario provincial Nro.1154334 Seccion A.P., en orden al delito de Hurto Simple, previsto y sancionado por el Artículo 162 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí; Ines Lamacchia. Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-4085-19 seguido a ROMANO JULIÁN JOAQUÍN por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Romano Julián Joaquín, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de diciembre de 2021. Autos y Vistos...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Romano Julian Joaquin, DNI N° 41.102.306, soltero, argentino, nacido el día 16/04/1998, domiciliado en la calle Rico N° 1200, Pasaje 313, casa N° 31 de Dolores, hijo de Roberto Carlos Enrique Romano (v) y de Roxana Anton (v); en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 y 42 del Código Penal, en virtud de haber cumplido con las condiciones establecidas al momento de concederle la Suspensión del juicio a prueba, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 7 del C.P. y en relación a ello, haberse Extinguido la Acción Penal puesta en marcha (arg. 323 inc. 1° del C.P.P). II.- Disponer el Archivo de la presente, a tal fin remítase al Archivo Departamental ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese electrónicamente. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 4 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sr. Julián Joaquín Romano de la resolución de fecha 13 de diciembre de 2021, en la cual se dispuso el Sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por el Oficial de Policía Muñoz, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, desconociéndose su actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Líbrese oficio". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3218 del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a ALBERTO ANTONIO CALDERÓN (nacionalidad argentina, nacido el 27/06/1982 en la localidad de Laferrere, Partido de La Matanza, DNI 30.603.403, hijo de María Teresa Calderón), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 8 de marzo de 2022. Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alberto Antonio Calderón por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo: Dr. Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaria, 8 de marzo de 2022.



mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3302, caratulada: "Jonathan David Bressi y Otro s/Daño, Lesiones Leves y Robo en Concurso Real", del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado JONATHAN DAVID BRESSI, (DNI N° 37.121.613, de nacionalidad argentina, nacido el 01/10/1992 en Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de Marcelo Gustavo Bressi y Marcela Susana Reppeto), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "/ron, 8 de marzo del 2022. Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan David Bressi por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 8 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a DIEGO FERNANDO COLO y DIEGO FABIAN OLIVERA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2699-C seguida al nombrado en orden a la Infracción Ley 11.929: Espectáculos Deportivos, la Resolución que infra se transcribe: "///field, 17 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa N° 2699-C del registro de este Juzgado caratulada "Colo Diego Fernando y Olivera Diego Fabian s/Infracción Ley 11.929: Espectáculos Deportivos" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 17 de abril de 2017 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en el artículo 7 de la Ley 11.929: Espectáculos deportivos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de los encartados Colo Diego Fernando y Olivera Diego Fabian, en orden a la Infracción Ley 11.929: Espectáculos Deportivos, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreser a los infractores Olivera Diego Fabian, titular de DNI N° 18.894.542, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 25 de marzo de 1993 en Avellaneda, hijo de Fabián Olivera y de Elsa Quinteros, domiciliado en calle El Chajá 653 de San José, Almirante Bown, anotado en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1395762 y Colo Diego Fernando, titular de DNI N° 27.104.739, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 20 de enero de 1979, hijo de Héctor Colo y de Mirta Frank, domiciliado en calle Vértiz 6448 de San José, Almirante Bown, anotado en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1188256, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Librar Oficio a la seccional 3° de Lomas de Zamora a fin que manifieste si bajo su resguardo se encuentra la conservadora con 4 latas de cerveza incautadas en el marco de la presente, y asimismo indique si dichas cervezas se encuentran vencidas. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, Atento el tiempo transcurrido, notifíquese a los infractores Colo y Olivera por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense los mismos". Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a ROMINA ELIZABETH CONTRERAS por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-21998-19 (N° interno 7049) seguida a Guzman Ivan Alejandro en orden a los delitos de Amenazas Calificada en Concurso Real Con Lesiones Leves Calificadas, la Resolución que infra se transcribe: "En Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los veintidós días del mes de octubre de 2021 (...) Fallo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Guzman Ivan Alejandro, apodado "Curlí" DNI N° 41.430.562, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de enero de 1999 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Caxaraville pasaje 3 N° 2185 de la localidad de Sarandí partido de Avellaneda, hijo de Miguel Angel Guzman y de Laura Noemí Catán, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4032247 y en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires bajo el N°1557334 de la Sección AP en relación a la causa N° 07-00-21998-19 (N° interno 7049), referida al hecho que fuera calificado provisoriamente como constitutivo del delito de Lesiones Leves Calificadas, sin que se verifique ninguna circunstancia interruptiva de los mismos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 67 del Código de Fondo. II.- Absolver a Guzman Ivan Alejandro, DNI N° 41.430.562, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de enero de 1999, en Avellaneda, hijo de Miguel Angel Guzmán y de Laura Noemí Catán, domiciliado en Pasaje N° 3 altura 2185 esquina Caxaraville de la localidad de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4032247, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1557334 AP, sin costas, en relación a la causa N° 07-00-21998-19 (N° interno 7049) por el hecho que fuera acusado y que fuera calificado provisoriamente como constitutivo del delito de lesiones leves calificadas, ilícito presuntamente ocurrido el día 21 de abril de 2019 en la localidad de Villa Centenario partido de Lomas de Zamora. III.- Condenar a Guzman Ivan Alejandro, DNI N° 41.430.562, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de enero de 1999, en Avellaneda, hijo de Miguel Angel Guzmán y de Laura

Noemi Catán, domiciliado en Pasaje N° 3 altura 2185 esquina Caxaraville de la localidad de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4032247, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1557334 AP, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional con costas, por los hechos que fuera acusado y calificados como constitutivo de los delitos de amenazas calificada por el empleo de arma en concurso real con lesiones leves calificadas, ocurridos el día 21 de abril de 2019 en la localidad de Villa Centenario partido de Lomas de Zamora y el día 11 de octubre de 2020 en la localidad de Gerli, partido de Avellaneda en perjuicio de Romina Elizabeth Contreras. IV.- Imponiendo a Guzman Ivan Alejandro cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por el término de dos (2) años, el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia recuperada que sea su libertad; b) Abstenerse de usar estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas; c) Abstenerse de tener cualquier tipo de contacto presencial o remoto con la víctima. V.- Fijando la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887) en concepto de costas del proceso, la cual deberá ser abonada por el condenado o por persona de su confianza una vez firme la presente. VI.- Librando oficio a la víctima en cumplimiento con lo normado por el Artículo 83, inc. 3° del Código Procesal Penal. VII.- Librando oficio a la Unidad de Investigación -Oficina de la Mujer- de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Registro de Violencia Familiar de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a fin de remitirles copia certificada de la sentencia dictada en autos. VIII.- Librando oficio al Sr. Fiscal interviniente a fin que se expida en relación a los efectos secuestrados. IX.- Regístrese. Notifíquese. X.- Firme que sea, practíquese el cómputo de vencimiento de pena y comuníquese a los organismos de anotación. Posteriormente, remítase a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental para que desinsacule el Juzgado de Ejecución Penal Departamental que por turno corresponda a sus efectos y finalmente archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Otro auto: "///field, Atento lo manifestado por el Sr. Fiscal en el escrito que antecede, notifíquese a la víctima de autos Srta. Romina Elisabeth Contreras de la sentencia dictada en autos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a BAGLIETO ESTEBAN por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2702-C seguida al nombrado en orden a la Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, la Resolución que infra se transcribe: "///field, 8 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa N° 2702-C del registro de este Juzgado caratulada "Baglieto Esteban s/Infracción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial", Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de abril de 2017 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el Art. 77 de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Baglieto Esteban, en orden a la Infracción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreser al infractor Esteban Baglieto, domiciliado en calle Daniel Enz 264 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, Atento el tiempo transcurrido, notifíquese al infractor Baglieto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9, a cargo del Dr. Pocatino Guillermo Abel, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2257; comunica que el día 20 de diciembre de 2021 se presentó el Concurso Preventivo de la Sra. GARCÍA MARÍA FERNANDA (DNI N° 14671241) decretándose la apertura del mismo el día 11 de febrero de 2022 (expte. 45549). Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 20 de abril de 2022 ante el Síndico CPN Daniel Alejandro Bautista con domicilio en Av. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, todos los días hábiles judiciales en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita a los Señores acreedores combinar el horario, para fijar turno, para presentarse comunicándose al Tel. 4747739//4725058 cel. 2235259912 o bien por mail estudiojewkes@gmail.com. Fijase el día 03 de junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y el día 17 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. La Audiencia Informativa y el periodo de exclusividad se determinarán al momento de resolverse la clasificación de acreedores. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a FERNANDEZ LUCIA por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2789-C seguida a la nombrada en orden a la Infracción Ley 13.178: Comercialización de Bebidas Alcohólicas, la Resolución que infra se transcribe: "///field, 4 de octubre de 2019. Autos y Vistos: La presente causa N° 2789-C de los libros de registro de este juzgado, seguida a Fernandez Lucia Raquel por infracción a la Ley 13.178 Art. 2; Y Considerando: A fs. 2 y con fecha 7 de junio de 2019 se inician estas actuaciones por acta de comprobación labrada por personal de la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (R.E.B.A.) por medio de la cual se endilga a Fernandez Lucia Raquel la falta contenida en el Art. 2 de la Ley 13.178 consistente en: "para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición, en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será

necesario estar inscripto en el "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas". Para la inscripción en este Registro se requiere contar con "Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas". A fin de establecer la mecánica de la infracción imputada, se citó a la presunta infractora Fernandez Lucía Raquel, presentándose ante ésta judicatura de forma espontánea el marido y encargado del comercio, Sr. Kotelewycs Angel Gustavo, manifestando la imposibilidad de trasladarse de su mujer debido a una enfermedad grave. Asimismo acreditó el comprobante original de Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas vigente, habiéndose obtenido en fecha 10 de junio de 2019, esto es apenas 3 días después de haberse labrado el acta de infracción. Así planteada las cosas es menester recordar lo dicho por Mariano H. Silvestroni en su libro "Teoría Constitucional del Delito pag. 145, pag. 148 "... No cabe duda que el principio jurídico de la libertad es de carácter general y se manifiesta en el derecho penal a través del principio de lesividad en virtud del cual la aplicación de penas solo puede habilitarse en relación a una acción humana que afecte la libertad de los demás ciudadanos... La idea de afectación a terceros (lesividad), es la esencia del concepto de bien jurídico en una sociedad libre, en la cual las personas no pueden ser compelida por las normas por la mera razón del estado. El bien jurídico es un derecho individual. No es nada mas que eso. Es la expresión de la libertad individual respecto de una situación concreta: la libertad de disponer de la vida, de la honra, de las ideas, de la propiedad, en suma de todo aquello a lo que tenemos derecho de disponer... Cuando esa libertad, esos derechos son afectados por la acción de otro, estamos en presencia de una conducta (que puede o no ser privada) menos cabadora de un bien jurídico y que por consiguiente, puede ser tipificada como delito si el legislador lo considera conveniente y si ningún otro límite constitucional lo impide...". Ante este panorama trazado y entendiendo que del análisis de los presentes obrados surge que no se ha llegado a configurar la falta endilgada a la infractora, toda vez que surge de forma clara el ánimo de cumplimiento de la infractora a través de las constancias debidamente acreditadas por el encargado del comercio a fs. 6/7, por lo expuesto nos encontramos ante un supuesto en el cual no se produjo la afectación a bienes jurídicos de terceros que el Estado intente proteger o tutelar a través de los tipos contravencionales (principio de lesividad), por ende a estas alturas corresponde disponer el sobreseimiento de la nombrada con relación a la conducta que se le atribuyó en el acta labrada a fs. 2 por el personal de la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (R.E.B.A.). Resuelvo: I) Sobreseer a Fernandez Lucia Raquel, titular de DNI N° N° 14.080.081, de nacionalidad argentina, domiciliada en Tucumán 4629 de Lanús, en relación a la infracción contemplada en el Art. 2 de la Ley 13.178 por los argumentos expuestos precedentemente. Arts. 18, 19 de la Constitución Nacional, 341 del C.P.P. II) Regístrese. Notifíquese al Sr. defensor interviniente y a la infractora. Comuníquese a quien corresponda. Finalmente archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field, Atento el tiempo transcurrido, notifíquese a la infractora Fernandez Lucía por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbese el mismo". Fdo.: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 16/02/2022 se decretó la Quiebra de la Sra. VILLALBA PAULA ANDREA, (DNI 21.871.135), domiciliada en calle Cabo Corrientes N° 150 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado CPN Omar Alcides Ponce de León, con domicilio en calle Brown 3585 Piso 2º, Oficina "8". Presentación de verificaciones hasta el 01/06/2022 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 08 a 14 horas. Fijar los días 14/07/2022 y 25/08/2022 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 245-2016 (IPP N° 02-01-001061-15/00), caratulada: "BAYON FEDERICO MARTIN, BAYON MATIAS ALEJANDRO por Lesiones Graves (Art. 90 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "(...) como paso previo a resolver en torno a la situación de Federico Martin Bayon, DNI N° 38.291.006, (...) de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)" Fdo. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a PABLO SEBASTIAN QUETGLAS, de nacionalidad argentina, instruido, desocupado, DNI N° 31.033.812, nacido el 02/07/1984, hijo de Victor Hugo Quetglas y de Patricia Sandra Zannillo, en causa N° 20-00-015451-21, Registro de interno N° 308, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, Resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 9 de marzo del 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 117vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 128/129 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Pablo Sebastian Quetglas, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a GUSTAVO DANIEL GALLARDO, argentino, soltero, desempleado, instruido, hijo de Mario David (v) y de Norma Beatriz Aranda (v), nacido el 19 de diciembre de 1995 en General Rodríguez (B), de 26 años de edad, con último domicilio en calle Argentina y Saenz Peña s/nº barrio "Los Naranjos" de la mentada localidad, indocumentado; del resolutorio abajo transcripto, recaído el día 21 de octubre de 2021 en la causa N° ME-1777-

2015 (5691), "Arguello Miguel Alejandro y Gallardo Gustavo Daniel s/Lesiones Leves, Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre Sí"; "Autos y vistos:... Y considerando:... Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Accion Penal en las presentes actuaciones seguidas a Miguel Alejandro Arguello y a Gustavo Daniel Gallardo en orden a los delitos de Lesiones Leves, Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre Sí, y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado. Mercedes, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Moscoloni Roberto Lujan s/Quiebra (Pequeña), Exp. N°: 50.582", hace saber que el 09/03/2022 se decreto la Quiebra Indirecta de ROBERTO LUJAN MOSCOLONI, DNI 25.724.128, CUIT 23-25724128-9, domiciliado en calle José Hernández S/N de la Localidad de Pedernales, Veinticinco de Mayo (Bs. As.), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: "Fijar el periodo informativo que establecen los Arts 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 22/04/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contadora Maria del Carmen Natoli, domicilio legal en calle 23 N° 822, planta baja, domicilio electrónico en 27116169318@cce.notificaciones, hasta el día 07/06/2022 para que el Sr. Síndico presente los informes individuales de los acreedores postconcursoales (en el caso que los hubiere) y el recálculo de los créditos ya verificados. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 09/08/2022. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Mercedes, 09 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a PABLO SEBASTIAN QUETGLAS, por el termino de cinco (5) días lo resuelto por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0702-25994-18 (N° interno 6913) seguida al nombrado Pablo Sebastian Quetglas en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Quetglas Pablo Sebastian, en la presente causa N° 07-02-25994-18 (N° interno 6913) que se le sigue en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, al haber operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal) II) Sobreseer al imputado Quetglas Pablo Sebastian, argentino, soltero, nacido 2 de julio de 1984 en la localidad de Quilmes, domiciliado en Pierres y Lucena s/n° pabellón 6 casa 30 de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda DNI N° 31.033.812, hijo de Héctor Hugo y Patricia Patricia Sandra Zarrillo anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5024345, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1063043 en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda., fecho Archivase". "///field. En atención al estado de autos, cúmplase con las comunicaciones de Ley oportunamente dispuestas. Asimismo, notifíquese al encartado Pablo Sebastian Quetglas de la extinción de la acción penal dispuesta el día 9 de noviembre de 2021 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio". Fdo. Carlos Gualtieri Juez PDS. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli Auxiliar Letrado. Banfield, 9 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia, formado en causa N° 3461 seguida a Rubén Dionisio Gasañol Soria por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado RUBEN DIONISIO GASAÑOL SORIA; sin apodos; de nacionalidad uruguaya; estado civil soltero; instruido; changarín; nacido el 11 de diciembre de 1965 en Montevideo, República Oriental del Uruguay; hijo de Leandro Omar Nicasio Eugenio Gasañol Miranda y de María del Carmen Soria; con último domicilio en la calle Pola y De La Unión, Depto. 15 "b" de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; titular del DNI N° 92.608.534; identificado mediante prontuario N° 676.429 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario alfanumérico O4857205 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Autos y vistos: Para resolver en el presente Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa N° 3461, seguida a Rubén Dionisio Gasañol Soria por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, a mi cargo. Y considerando: Que por sentencia firme de fecha 5 de agosto de 2021 Rubén Dionisio Gasañol Soria resultó condenado a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y Costas, por ser autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado De Tentativa, según hecho ocurrido el día 14 de junio de 2021, en la localidad y partido de Merlo, en perjuicio de Jorge Robles; disponiendo que durante el plazo de dos años, el nombrado causante cumpla con las siguientes reglas de conducta: a) fijar residencia; b) someterse al control del Patronato de Liberados más cercano a su domicilio; y c) abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. Asimismo con idéntica fecha se practicó el cómputo de pena correspondiente estableciéndose que la pena impuesta se tendrá por no pronunciada el día 5 de agosto de 2025 (Art. 500 y c.c. del C.P.P. y 27 del C.P.); que la caducidad del registro de esta sentencia operará el 5 de agosto de 2031 (Art. 51, 2º párrafo, inc. 1º del C.P.); que el plazo de cumplimiento de las reglas de conducta vencerá el día 5 de agosto de 2023; y que la liquidación de las costas, por tratarse de una causa correccional, importa la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887,00) -cfr. Art. 80 de la Ley 15.226. Así es que, habiendo pasado en autoridad de cosa

juzgada tales pronunciamientos, el día 18 de agosto de 2021, se formó el respectivo Incidente de Ejecución de Sentencia, el cual quedó radicado ante el Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 1 Departamental. Ahora bien, habiendo sido informado por la Delegación Merlo del Patronato de Liberados de esta Provincia que el condenado no se había presentado ante tal institución, la Sra. Titular del organismo jurisdiccional antes señalado, Dra. Dolores Pérez Ugidos, devolvió la presente incidencia, razón por la cual mediante el decreto de fecha 17 de septiembre de 2021 libré citación para Soria a fin que comparezca por ante estos estrados a efectos de expresar los motivos generadores de su incumplimiento, haciendo saber tal circunstancia a la Defensa, situación que generó el acta de fecha 21 de septiembre de 2021 en la cual Rubén Dionisio Soria manifestó que al momento de ser notificado no observó que dentro de las reglas de conducta se encontraba la de asistir al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, como así tampoco dicha situación no le fue informada por su abogado patrocinante el Dr. Kuris. En razón de todo lo expresado, es que el día 12 de noviembre de 2021 dispuse que no se compute como plazo de cumplimiento el período de tiempo transcurrido desde la firmeza de la sentencia dictada en autos hasta ese mismo día inclusive. Ahora bien, al haber librado el respectivo oficio de notificación del causante con el objeto de anotarlo de lo decidido, se obtuvo como resultado el informe policial de fecha 16 de noviembre de 2021 del cual se desprende que Soria no residía en el domicilio fijado en estos actuados, desconociéndose su actual paradero. Ante ello corrí vista a la Sra. Fiscal interviniente, quien, mediante el escrito de fecha 3 de diciembre del año 2021 sostuvo que dada la persistencia y reiterancia de incumplimiento de las reglas de conducta impuestas, por parte del causante, no debe computarse como plazo de cumplimiento el tiempo transcurrido y que debe revocarse la condicionalidad de la condena impuesta a Gasañol Soria, Ruben Dionisio (Art. 27 bis del C.P., 510 del C.P.P., 222 de la Ley 14296). A su turno, el Sr. Defensor Oficial, Dr. Orlando Gammino, a través de su presentación de fecha 9 de febrero del año en curso adujo que desde que no se ha verificado que su pupilo hubiere cometido nuevos delitos que dieran lugar a la revocatoria de la condicionalidad impuesta, siendo que la ausencia del control del Patronato de Liberados en el caso no ha provocado ninguna afectación en el cumplimiento de la pena, ni ha perjudicado a terceros ni a la sociedad en general, debía rechazarse la pretensión de la Sra. Agente Fiscal. Establece la parte final del Art. 27 bis del Código de Fondo que, si el condenado no cumple con las reglas de conducta impuestas, el Tribunal puede disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Además, el artículo en análisis continúa estableciendo que: "Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el Tribunal podrá revocar la condicionalidad de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia". En lo atinente a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal en relación a que no se como plazo de cumplimiento el tiempo transcurrido, considero que su propuesta no puede prosperar, ya que como ha quedado plasmado, el precitado Artículo 27 bis del Código de Fondo dispone que si el condenado persistiere en el incumplimiento de alguna regla -en el caso puntual el someterse al control del Patronato de Liberados- el Tribunal podrá revocar la condicionalidad de la condena. Así, resolver no computar como plazo de cumplimiento el tiempo transcurrido y paralelamente revocar la condicionalidad de la condena, serían decisiones que no pueden coexistir por resultar antagónicas entre sí. Precisamente, es por esa razón que la norma citada las prevé en forma sucesiva o escalonada la una de la otra, siendo la segunda aplicable sólo en caso de verificarse una persistencia o reiterancia del condenado en tales incumplimientos. Pues bien, la situación descripta en estos considerandos pone de manifiesto la persistencia en el absoluto incumplimiento por parte del condenado de las reglas de conductas impuestas, todo lo cual me habilita a resolver conforme el Código Penal prevé. Esto es: revocando la condicionalidad de la condena y ordenando la captura del contumaz para que cumpla, una vez que sea habido, la totalidad de la pena de prisión impuesta. Por las razones expuestas corresponde y así, resuelvo: I.- Revocar la condicionalidad de la condena dictada en fecha 5 de agosto de 2021 respecto de Rubén Dionisio Gasañol Soria, y ordenar la captura del nombrado, para que una vez que sea habido cumpla la pena de seis meses de prisión impuesta en la sentencia. Rige el Art. 27 bis, última parte del párrafo final del C.P. II.- No hacer lugar a que no se compute como plazo de cumplimiento el período de tiempo transcurrido desde la firmeza de la sentencia dictada en autos hasta el día de la fecha inclusive. III.- Notifíquese, y líbrense el correspondiente edicto respecto de Rubén Soria y déjese constancia en los obrados principales". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria. 9 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. JACKELINE FERREYRA DIAMELA; Sr. PABLO JONATHAN IGLESIAS y Sr. GABRIEL ARISTA, en causa N° INC-16863-1 seguida a Herrera Juan Cruz por el delito de Incidente de Salida Transitoria, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 22 de diciembre de 2021. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en

audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a SEBASTIAN EXEQUIEL NUÑEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-21897-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 0702-21897-20, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría Única, seguida a Sebastian Exequiel Nuñez, sin apodos, titular del DNI N° 34.997.852, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de noviembre de 1989 en Lanús, de estado civil soltero, instruido, desocupado, domiciliado en Calle De la Serna N° 199 de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, hijo de Ana Gloria Nuñez, identificado con el Nro. O4702911 del R.N.R. y Prontuario 1498475 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de cuyas constancias, Resulta: A) Que a fojas 43/46 la Señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, Dra. María Alejandra Olmos Coronel, solicitó la elevación a juicio de la presente, por considerar a Sebastian Exequiel Nuñez autor penalmente responsable del delito de Hurto en Grado de Tentativa en los términos de los Artículos 42, 45 y 162 del Código Penal. Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. B) Radicada la causa en este Juzgado, mediante las presentaciones glosadas a fojas 104/106 y 134/135, el representante del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, Dr. Oscar Maidana, y la Defensa Técnica ejercida por el titular de la Unidad de Defensa Penal N° 11 de este Departamento Judicial, Dr. Enrique Federico Bonomi, conjuntamente con su asistido, requirieron la aplicación del instituto de juicio abreviado (artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal, solicitó la aplicación de la pena de tres (3) meses de prisión de ejecución condicional y costas respecto de Sebastian Exequiel Nuñez, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, manifestando la defensa e imputado su conformidad con la pena solicitada y la calificación legal sostenida. Cumplido el acto previsto por los Arts. 41 del Código Penal y 398 último párrafo del CPRP (conforme fluye del acta que antecede), ha quedado así la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por los Artículos 371 y 398 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La admisibilidad formal del trámite del juicio abreviado la petición resulta admisible porque la misma fue presentada en tiempo y forma por las partes involucradas, se encuentra dentro de los límites marcados por la ley como para poder resolver la cuestión de este modo y el imputado prestó libremente su conformidad para ello, habiendo contado con el asesoramiento técnico jurídico de su defensa, que le explicó acabadamente las reglas que rigen el tracto abreviado. En razón de todo ello, corresponde declarar admisible el acuerdo de juicio abreviado traído por las partes, de conformidad con lo normado en los Artículos 395, 397, 398 y 399, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal. Segunda: La existencia del hecho Conforme lo que surge del Requerimiento de Elevación a Juicio glosado a fs. 43/46, el Ministerio Público Fiscal le imputó a Sebastián Exequiel Nuñez el siguiente hecho: "que el día 03 de diciembre del año 2020 alrededor de las 15:00 hroas, en la intersección de las arterias Pienovi y Fiorito de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, y mas precisamente dentro del hipermercado de razón social Vital, un sujeto de sexo masculino a la postre identificado como Sebastian Exequiel Nuñez, intentó apoderarse ilegítimamente de 4 estuches de cuchillos de 6 unidades cada uno y 4 estuches de tenedores de 6 unidades cada uno de color rosa y violeta, todos ellos de la marca Carol, no logrando su cometido por razones ajenas a su voluntad toda vez que el personal de seguridad advirtió que los ocultaba debajo de la campera que llevaba puesta". Dicha conducta fue calificada como Hurto en Grado Te Tentativa, en los términos de los Arts. 42, 45 y 162 del Código Penal. De ajuste con las pruebas sumariales de las que se ha nutrido este proceso, en mi opinión, no se ha alcanzado la certeza requerida para tener por acreditada la participación del procesado en la conducta típica y antijurídica que se le atribuye al enjuiciado, veamos. Se inicia la presente con el acta de procedimiento de fs. 3, mediante la cual se dejó constancia que el día 3 de diciembre de 2020 siendo las 15 horas, personal policial se comisionó en el Hipermercado Vital sito en las calles Fiorito y Pienovi de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, tras ser alertados por la Seccional Policial Segunda de Avellaneda. Que una vez en el lugar, los uniformados se entrevistaron con Marcos Horacio Pueyo, gerente de dicho establecimiento, quien refirió tener retenido a un sujeto de sexo masculino, ya que lo había visto por las cámaras de seguridad guardándose elementos dentro de su campera, y tras realizar un cacheo preventivo, los agentes encontraron que el mismo tenia cuatro estuches de seis tenedores cada uno y cuatro estuches de seis cuchillos cada uno, todos de la marca Carol. Ya en sede policial, ambos integrantes de la fuerza de seguridad ratificaron el contenido del acta referida -fs.7/vta. y 8/vta.-, y posteriormente declaró Marcos Horacio Pueyo -fs. 9/vta.-, quien manifestó que siendo aproximadamente las 14:50 horas del día referido, el mismo se encontraba observando las cámaras de seguridad del comercio, cuando visualizó a un sujeto de sexo masculino mientras se guardaba elementos en el interior de la campera, sin determinar cuales eran dichos elementos. Y que posteriormente, por las cámaras, lo vio cruzar la línea de cajas, por lo que procedió a interceptarlo. Lucen también descriptos los elementos incautados por la policía en el acta de fs. 10 y en las placas fotográficas de fs. 11. Ahora bien, entiendo que las pruebas aportadas en autos no logran llevarme a un estado de certeza mas allá de toda duda razonable. Veamos. Que al momento de declarar Marcos Horacio Pueyo, no pudo identificar precisamente que los elementos que fueran incautados a Nuñez sean exactamente los que él refirió ver que el nombrado se guardaba en la campera. Tampoco surge con claridad como fue que ocurrió la mentada aprehensión, en cuanto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Y es precisamente ésta última circunstancia -el lugar donde habría sido interceptado- indispensable para poder tener por probado el intento de sustracción de los bienes. No

surge de la causa otro elemento mas que lo dicho por el Gerente del establecimiento ya referido, que además de testigo único resulta ser además el de actuaciones, sin dejar constancia en el documento de inicio la razón por la que no se obtuvo otro ciudadano sobre el que pudiera recaer esa función. De esta manera no existe en autos nada que avale la versión de Pueyo, ya que no se intentó hallar a alguna otra persona que pudiera dar cuenta de lo sucedido, las filmaciones de las cámaras de seguridad que habrían originado la aprehensión civil no fueron siquiera solicitadas por la instrucción, y de esta manera todo se reduce a lo manifestado por el gerente mencionado, sin especificarse, -y vuelvo sobre el punto-, en qué lugar del local comercial fue interceptado Nuñez, para de esa manera establecer efectivamente su intención de sustraer los utensillos. Tampoco se encuentra claro lo ocurrido entre esta interceptación y el arribo de los oficiales de policía. Respecto del cacheo preventivo, se realizó sobre un sujeto ya reducido por un civil, y que al arribo de los agentes policiales no pudieron determinar que los elementos se encontraban fehacientemente en su poder, digamos en su custodia, siendo que el mismo tampoco se encontraba con plena libertad en su accionar. Otro punto que nubla el postulado fiscal respecto al hecho imputado, es que en la premura el Sr. Marcos Horacio Pueyo no fue convocado a declarar bajo juramento ante la Sra. Agente Fiscal que llevara adelante la presente pesquisa, oportunidad en la que a falta de otros elementos, quizás hubiese podido corroborar lo dicho en la comisaría, y poder exhibirse en cuanto a las circunstancias del hecho, para poder tener, la parte acusatoria, una versión mas clara de los hechos en la etapa investigativa y con los cuales sostener su requerimiento de elevación a juicio. De esta manera, lo único que tengo por probado es que los agentes de policía encontraron en la campera de Sebastián Exequiel Nuñez, quien se encontraba reducido -sin especificar de que manera fue realizado- ocho packs de cubiertos, y que el señor Pueyo refirió haberlo visto esconder cosas en su campera, sin especificar de que elementos se trataba, y menos que fueran los que Nuñez tenía entre sus ropas, por lo que no puedo determinar que ellos hayan llegado allí de la manera descripta por la Sra. Agente Fiscal, y menos que sean los referidos por Pueyo como sustraídos del local a su cargo, teniendo en especial consideración que al no encontrarse claro como fue que atravesó la línea de cajas -si es que lo hizo- y en qué parte del local fue interceptado, no puede tenerse por debidamente probado su intención delictiva. Entonces, a partir de la vía escogida por las partes, me lleva la situación a un estado de duda imposible de superar, impidiendo de este modo arribar a la certeza requerida para el dictado de un pronunciamiento condenatorio. Por lo tanto, tal como quedó adelantado, con las pruebas arrojadas a la investigación resulta imposible recrear sin fisuras el reproche estatal. Y como resultado de la orfandad probatoria puesta de relieve, tengo la sincera convicción de que la única solución posible al caso es el dictado de un veredicto absolutorio. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 1º, 210, 371 inc. 1 del C.P.P. y Arts. 18 y 33 C.N. A resultados de lo dicho precedentemente, habiéndose resuelto negativamente la primera cuestión me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por el Art. 371, cuarto párrafo del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: I.- Admitir la conformidad alcanzada por las partes y declarar formalmente procedente el juicio abreviado, en la presente causa Nº 0702-21897-20 (Arts. 395, 396 y 398 C.P.P.). II.- Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Sebastian Exequiel Nuñez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho ocurrido el 3 de diciembre de 2020 en la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y notifíquese. Firmada en Lanús, a los 25 días del mes de febrero de dos mil veintidós". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 9 de marzo de 2022. Lanús, 9 de marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 16 de febrero de 2022, en los autos "Maldonado Leandro Exequiel s/Quiebra (Pequeña)", Causa Nº LP-7720-2022, se ha decretado la Quiebra del Sr. LEANDRO EXEQUIEL MALDONADO, DNI 35.399.732, con domicilio en la calle 40 e/126 y 127 S/N de la localidad de Ensenada, El Dique, Pcia. de Bs. As. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio en la calle 6 Nº 1197 de La Plata, teléfono 221-6600594 y/o 221-463-1409, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., en el domicilio indicado, hasta el día martes 31 de mayo de 2022. Fijándose los días jueves 11 de agosto de 2022 y jueves 22 de septiembre de 2022, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 9 de marzo de 2022. María Jimena Prieto Díaz. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre Nº 24 de esta ciudad, cita a JORGE ANDRES SANCHEZ, DNI Nº 25.993.611 de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido el día 02/04/1977, hijo de Lino Andrés Sanchez (f) y de Florinda Cruz (f), con domicilio Real: Calle Santos Vega Nº 1537 Baradero, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 5302, caratulada: "Sanchez Jorge Andres -Hurto- Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de febrero de 2022. No habiendo aportado nuevos datos la Defensa Oficial y en atención al estado de las presentes actuaciones ordenese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Sanchez Jorge Andres, para que comparezca ante el Juzgado en causa 5302 que se le sigue por el delito de Hurto, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. Arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa Nº 5302 de este registro. (Arts. 129 y 304 del CPP.) San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri. notifica a FERNANDO MUNGE, ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-

1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2662-C seguida al nombrado en orden a la Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, la resolución infra se transcribe: "///field, 4 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa N° 2662-C del registro de este Juzgado caratulada "Munge Fernando s/Infracción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial", Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 22 de junio de 2015 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Munge Fernando, en orden a la Infracción Dec.-Ley 8.031, Código de Faltas Provincial, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreser al infractor Munge Fernando, titular de DNI N° 29.462.400, domiciliado en Av. Rivadavia 359 de Avellaneda. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otro auto: "///field. Atento el tiempo transcurrido, notifíquese al infractor Munge por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 355-18, Interno N° 1793 caratulada "Lima Ricardo Daniel s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar Art. 1 de la Ley 13.944 en Ayacucho", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LIMA RICARDO DANIEL, titular del DNI 26.888.337, la Resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N°-355-18 Interno N° 1793 caratulada "Lima Ricardo Daniel s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, Art. 1 de la Ley 13.944 en Ayacucho", al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreser en forma Total al imputado Lima Ricardo Daniel, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 26.888.337, nacido el 4 de noviembre de 1978 en Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, hijo de Lima Carlos y de Estable Adela, con último domicilio conocido en Calle Boero N° 924 de Ayacucho, registrado bajo el Prontuario N° 1463250 Sección A.P., en orden al delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, previsto y sancionado por el Artículo 1° de la Ley 13944, en Ayacucho, por el que fuera elevada los juicio, Sin Costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, Dejar Sin Efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 13 de septiembre del año 2019 en relación al causante (Arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese por los medios electrónicos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo) Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Matías Andrés Facio. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en Calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Natalia Ponce en los autos caratulados: "Dominguez Trinidad Uzziel s/Abrigo, N° 125292", notifica a DOMINGUEZ TRINIDAD BRISA BELÉN, CI 5.559.277 del siguiente proveído: "Florencio Varela, 7 de marzo de 2022... Ello sentado, Resuelvo: I). Declarar al niño Dominguez Trinidad Uzziel DNI 58.621.915 en desamparo y consecuente Situación de Adoptabilidad. (Arg. Arts. 3 Inc. 1, 2, 3; Art. 2, 3 Inc. 1, Art. 7, 9 Inc. 1, Art. 19 Inc. 1 y 2, 20 y 21 de la CIDN, Arts. 19 y cctes de la Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, Arts. 33 y 75 Inc. 22 CN, lo dispuesto en los Arts. 1, 2, 3, 607, 608, 609, 610, 700 Inc. d), 706, 709 del C.C.yCN; Art. 195 y cctes del CPCC, Art. 12 y 13 de la Ley 26.061, Leyes Provinciales 13.298 y 14.528, Art. 36 Inc. 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por cuanto llevo expuesto en el presente). II) Regístrese. Notifíquese (Art. 13 de la ley 14.528, Art. 135 CPCC). IV) Firme el presente, hágase saber a la progenitora que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción del niño de autos. (Art. 13 Ley 14.528)...". Fdo. Jorgelina Anabela Martin. Jueza. El presente deberá publicarse por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Varela al Día" de Florencio Varela". Florencio Varela, 10 de marzo de 2022. El auto que ordena el presente oficio en su parte pertinente reza: "Florencio Varela, 10 de marzo de 2022. Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar a la progenitora del niño de autos, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela a los fines de notificar la sentencia de fecha 07/03/22. A cuyo fin librese oficio electrónico de estilo (Art. 145 CPCC - Res. 3886/18 de la SCJBA). Los edictos ordenados precedentemente será confeccionados y diligenciados electronicamente por Secretaria. Asimismo se deja constancia que el presente será suscripto digitalmente y no será agregado en soporte papel en el expediente (Arg. Acs. 3415/12, 3845/17 y 3886/18 de la SCJBA).Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martin. Jueza

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por 10 días a fin de que el Sr. MATÍAS EZEQUIEL VILLA tome intervención en los autos: "Menendez Mario Ramón c/Villa Matias Ezequiel s/Daños y Perjuicios Extracontractual (Exc. Autom./Estado)", Expte. 70689, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que lo represente en juicio. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste.

mar. 15 v. mar. 16



POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Mariano Norma Edith c/Mattioli Carlos Hugo s/Despido", Expte. N° 34.945, cita y emplaza a CARLOS HUGO MATTIOLI a contestar en el plazo de 10 días la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Jorgelina Romero. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo de la Dra. Persson Virginia, en autos caratulados "Ferragine Ricardo Hector c/Lastra Federico y Otros s/Despido", Expte N° 18.545, hace saber a la accionada PROFILE MANAGEMENT S.R.L., que se ha dictado, el siguiente auto: "Tandil, 02 de marzo de 2022... Cítese por edictos a la co-demandada Profile Management S.R.L. para que en el plazo de once días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del CPCC). A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata; con la mención expresa de la excepción de pago previo alguno, de acuerdo a lo reglamentado por el art. 22 de la Ley 11.653. Fdo. Dra. Persson Virginia. Jueza.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a YULITA SERGIO PABLO, DNI N° 22.505.755, a fin de que tome intervención dentro del plazo de diez (10) días en los autos caratulados: "Caramelli Lagleyze Pedro c/Yulita Sergio Pablo s/Ejecución de Honorarios", expte. N° 54.921, bajo apercibimiento de nombrarle Defensora Oficial para que lo represente. Firmado: Dra. Jorgelina Aldana Elosegui. Secretaria. Bahía Blanca, 9 días del mes de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a GONZALO RUBÉN ROSSI y JUAN PABLO ROSSI y/o sus posibles herederos -como personas inciertas- y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en la matrícula N° 19.200 del Partido de Coronel Suárez (024) e identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Secc. A, Frac. 2, Parc. 14-h, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Congregación Hermanas Franciscanas de Hallein -Salzburg en argen. c/Mengucci Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. n° 70.761), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno (Arts. 43 y 341 del C.P.C.C). Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Cotrina Cerna Maria Albina c/Perrona y Guzzo Jorge Oscar y Otro s/Reivindicación s/Reivindicación", (expte. 28.315/12), se ha dictado la siguiente resolución: "San Isidro, 21 de agosto de 2019. Atento al estado de las actuaciones y lo que surge de las constancias de autos, tratándose el presente de un supuesto de "demandado incierto" y desconociéndose la existencia de herederos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y cc. del CPCC, cítese por edictos a presuntos Herederos de JORGE OSCAR PERRONA, los que se publicarán por dos día en el Boletín Judicial y en el diario "La Zona Jus" de San Fernando, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 53 y cctes. del CPCC. y lo resuelto por la sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones departamental en los autos "Obispado de San Isidro c/Alvear Simbonnet F.", 9/11/93, LLBA 1994-487). Alicia Angela Ortolani Juez.-

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Diego Ignacio Sarcona, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, en los autos caratulados "Papaleo Carolina Alejandra c/Esteban Alfonsa y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", exp. 20929, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 10 días a representantes de JOSE ESTEBAN y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble designado como lote 4 manzana 8, designado catastralmente como circunscripción III, sección A, manzana 59, parcela 4, del Partido de General Rodríguez, a tomar la intervención que les corresponde en este proceso. Moreno, 02 de marzo de 2022. Ma. Soledad Gornatti. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, sito en la calle Brown y Colón, 2° piso, Edificio Tribunales, Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Carballo Cristina Isabel s/Ejecutivo", (Expte. 10195-2018), cita de remate a CRISTINA ISABEL CARBALLO por la suma de por la suma de Pesos Trece Mil Doscientos Dieciseis con 76/100 (\$13216,76.) importe del crédito que se reclama en autos, con más la de Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta (\$5.950.), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, costos y costas del juicio. Asimismo, cítese a la ejecutada para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días. Todo ello, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Art. 529 inc. 2 del C.P.C.C.).

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, notifica a la Sra. CAROLINA ALIVERTI, (DNI N° 24.913.654), que en los autos caratulados "Allan Alicia Lujan y Otro/a c/Aliverti Hector Mario s/Diferencias Salariales", (expte. N° 16.922), con fecha 10 de julio de 2019 se ha resuelto "Autos y Vistos: ...no habiéndose presentado la coheredera Aliverti Carolina, hácese efectivo el apercibimiento allí indicado, en consecuencia, tiénese a aquella por no presentada, por perdido el derecho que ha dejado de usar y declárasela Rebelde en su carácter de Heredera de Aliverti hector Mario. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por el Ministerio de la Ley (Arts. 53 inc. 5°, 59 C.P.C.C., 28 y 63 Ley 11.653). Regístrese y notifíquese, quedando a cargo del peticionante la confección de la pertinente cédula". Fdo. Dr. Federico Javier Escobares; Dr. Daniel Sánchez Sierra, Dra. Carmen de Luján Regules. Presidente. La

Plata, febrero de 2022. Ma. Belén Soriano. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - Conforme lo solicitado, y atento el resultado de las diligencias practicadas en autos, mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el diario "La Capital" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a la parte demandada, Sres: ADOLFO WEINER, ELIAS RABINOVICH, SAMUEL LIRMAN y MARIO LIRMAN, para que en el término de 10 días, o el plazo mayor que corresponda en razón de la distancia, contesten la demanda conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 484 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147 y 341 del C.P.C.C.). Fernando Jose Mendez Acosta. Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 4 de febrero de 2022.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita a Herederos de LIESELOTTE HALLER y DUSAN JOVIC y a quién se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en Madame Curie 1863 de Béccar, Partido de San Isidro, Nom. Catastral: Circ. VII, Secc. B, Manz. 37, Parcela 15, Matrícula N° 66771, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente se libra a efectos de su publicación por el término de dos días en el Boletín Oficial y se encontrará ordenado en el marco de los autos "Fernandez Silvia Beatriz c/Dusan Jovic y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. SI-43123-2019. San Isidro, 2022. Ma. Cecilia Gallardo. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° Uno de Necochea, Secretaría Única, hace saber que en autos "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos San Cayetano s/Materia a Categorizar", Expte. N° 8154, las partes presentaron un acuerdo transaccional mediante el cual la parte demandada, sin reconocer hechos ni derechos, asumirá una "bonificación" en favor de todos los miembros de la clase representada por A.D.D.U.C. mediante la acreditación en su correspondiente factura de consumo de energía eléctrica o, a opción de la demandada, mediante nota de crédito, y así se registrara en la/s misma/s, adjudicada en partes iguales en favor de cada uno de ellos (a prorrata), cuyo monto total único y convenido ascenderá a \$4.000.000, pagadero en seis cuotas mensuales, iguales, fijas y consecutivas de \$.666.666 cada una, con vencimiento o aplicable la primera en el tercer mes siguiente al mes de hallarse dictada, notificada, firme y consentida la sentencia judicial homologatoria del acuerdo. De este modo se dará fin al reclamo incoado concerniente a la restitución de los montos debitados y/o percibidos en concepto "Cuota Capital" (o denominación similar) que hayan sido pagados juntamente con los consumos de energía eléctrica. La presente publicación tiene por finalidad dar a conocer el acuerdo y hacer saber la posibilidad de que los consumidores o usuarios individuales que así lo deseen puedan apartarse de la solución general adoptada para el caso (Art. 54 ley 24.240).

mar. 15 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Cooperativa de Trabajo La María Limitada s/Concurso Preventivo, (Pequeño)", N° 112231, con fecha 09 de marzo de 2022, se ha decretado la Quiebra de LA COOPERATIVA DE TRABAJO LA MARÍA LIMITADA con domicilio social en calle Cuba N° 44 de ésta ciudad de Bahía Blanca y electrónico en 20282964903@notificaciones.scba.gov.ar. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental y el síndico deberá recalcular los créditos verificados en el concurso según su estado (Art. 202 de la Ley 24.522). Bahía Blanca, 9 de marzo de 2022. Dra. María Damiana Frias. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ALBERTO JESÚS SOTO ALARCÓN. "Soto Alarcon Alberto Jesús s/Legajo de Ejecución de Condena Condicional". Cito Resolución: "Cítese a Alberto Jesús Soto Alarcón DNI 34.651.938, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial". Dr. Gabriel Giuliani. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a TORIBIO BRITOS, paraguayo, casado, albañil, instruido, 40 años, hijo de Ramona Britos (v), nacido el 16 de abril de 1975 en La Pastora, Depto. de Caaguazú, Paraguay, con ultimo domicilio conocido en calle El Zonda N° 17 "Barrio Polo" de San Miguel (B), del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° 1360-14 (5237), "Britos Toribio s/Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real". "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 22/04/2014. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Britos como constitutivo del delito de Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real (fs. 20/26), previsto y reprimido por los Art. 45, 55, 149 bis primera parte Art. 239, Art. 89, en función del Art. 92 del Código Penal. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 07/08/2014 (ver fs. 37), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas Departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver informe de fecha 09/03/2021). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, (Art. 45, 55, 149 bis primera parte Art. 239, Art. 89, en función del Art. 92 y ccddes. del Código Penal; 323 del

C.P.P.); Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Britos Toribio en orden al delito de Amenazas Simples Reit. (3H), Desobediencia Reit. (5H) y Lesiones Agravadas en Concurso Real, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos", Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario. Mercedes, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por disposición superior, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, cita y emplaza a NILBERTO CORONEL CABRERA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en el marco de la causa N° 07-00-54228-21 (N° interno 8221) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma todo ello en el Contexto de Violencia Familiar y de Género, cuya Resolución se transcribe a continuación: "///field, 9 de marzo de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 4855/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-54228-21 (nº interno 8221) de este Juzgado caratulada "Coronel Cabrera Nilberto s/Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma todo ello en el Contexto de Violencia Familiar y de Género", Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fecha 3 de marzo de 2022 presentado electrónicamente, lo manifestado por la Defensa Oficial de manera electrónica el día 16 de febrero de 2022 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Nilberto Coronel Cabrera constituido domicilio en la calle Bocaya N° 65, entre Tunal y Ombu, del barrio Tierra de la localidad de Ciudad Evita del partido de La Matanza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Nilberto Coronel Cabrera por intermedio de edicto, el que se publicará por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado del edicto publicado. Notifíquese". Firmado: Carlos Esteban Gualtieri. Juez P.D.S.. Ante mí: Natalia Carril. Auxiliar Letrada. Banfield, 10 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2359 (I.P.P. N° 10-00-025988-17 y 10-00-039667-20) seguida a Leandro Ezequiel Matta por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LEANDRO EZEQUIEL MATTA, argentino, nacido 21 de febrero de 1989 en Capital Federal, de 32 años de edad, soltero, instruido, desempleado, domiciliado en la calle Avenida Real N° 1.112 de la localidad y partido de Merlo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.554.642, hijo de Ernesto Eduardo Castro (v) y de Gladys Noemí Matta (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129, y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leandro Ezequiel Matta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 4 de marzo de 2022. Veronica Roma. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MORENO LAUTARO, con DNI N° 37.179.933, con último domicilio real en la calle Marabotto N° 1995 de la Localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5189, que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante a fs. 171 y desconociendo el actual domicilio del co imputado Moreno, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Notifíquese a las partes. Fdo.: Dra. Julieta Berlingieri. Juez. Ante mí: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. en el P.P. N° 03-00-2048-18 caratulada "Suarez Pagnucco Gabriel Augusto y Otro s/Robo Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a mi

cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado prevenido, SUAREZ PAGNUCCO GABRIEL AUGUSTO, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos...; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer parcialmente a Suarez Pagnucco Gabriel Augusto, DNI N° 37.868.150, nacido el día 16/04/1994, hijo de Diana Beatriz Pagnucco y Carlos Augusto Suarez, en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento, previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 4 en relación con el Art. 163 inc. 4 del Código Penal, en virtud de haber cumplido con las condiciones establecidas al momento de concederle la Suspensión del juicio a prueba, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 7 del C.P y en relación a ello, haberse extinguido la acción penal puesta en marcha (arg. 323 inc. 1° del C.P.P). II.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Suarez Pagnucco Gabriel Augusto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese electrónicamente. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Resérvese el PP N° 03-00-2048-18 en el casillero habilitado a tales fines y efectos". Fdo: Gaston E. Giles. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.350 seguida a Maximiliano Ezequiel Cuello por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MAXIMILIANO EZEQUIEL CUELLO, argentino, nacido el día 8 de agosto de 1998, desocupado, estado civil soltero, titular del DNI N° 41.216.022, con último domicilio cito en la calle Cucha Cucha N° 855 de la localidad de Barrio Pompeya, partido de Merlo, hijo de Nestor Fabián y de Rosales Soledad, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su comparendo y de revocar la suspensión del juicio a prueba oportunamente otorgada. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Habida cuenta de lo que surge del informe actuarial que antecede como así también del informe policial de fecha 8 de marzo del año en curso, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Ezequiel Cuello por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenar su Comparendo y revocar el beneficio de la suspensión del juicio a prueba oportunamente otorgado, (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Hágase saber a la Defensa". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. 10 de marzo de 2022. Secretaría.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-019275-21, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-019275-21, y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que GEREMIAS JOSÉ GONZALEZ, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 43. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio...". Fdo. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamental.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-2.906/18 caratulada "Abuso Sexual", fin de requerir le publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado OSCAR LUNA, de aproximadamente 50 años de edad, DNI 14.501.975, soltero, instruido, con domicilio en calle 117 y 124 de Guernica, de la siguiente resolución:... "Pte. Perón, 10 de marzo de 2022, se dispone fecha para el día martes 29 de abril de 2022, a las 11:00 horas en la sede del Juzgado de Garantías N° 8 (calle Moreno N° 655 de la localidad de Cañuelas) y con la intervención de la Lic. Elisa Rossi, a efectos que el menor víctima de autos Tiziano Alejandro Ortiz preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los Artículos 102 bis y 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 908/12 de S.C.J.B.A...". Fdo. Dr. Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Cualquier consulta deberá dirigirse al teléfono N° 0221-600-7781 y mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar. Saluda atentamente. Laura I. Romano. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Gatti Walter Oscar s/Quiebra (Pequeña)", expediente N° 889028, se ha decretado la Quiebra del Sr. GATTI WALTER OSCAR, DNI 23.874.584, CUIL 20-23874584-6, con domicilio real en la calle 38 N° 5037 e/173 y 174 de Berisso, provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijar hasta el día 17 de junio de 2022, para que los acreedores del fallido presenten los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada, por triplicado y en archivo PDF/A norma ISO19005, a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Gustavo Semacendi, con domicilio en la calle 5 N° 421 de la ciudad de La Plata, te.: 221-5316270 quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13 hs. y de 15:00 a 18:30 hs. y/o en formato digital al email semacendi@gmail.com. 2) Fijar hasta el día 1 de julio de 2022 vence el plazo para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan concurrir al domicilio de la Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (Art. 88 Ley 24.522); 3) Fijar el 22/08/2022 y 04/10/2022 para que el síndico designado presente los informes individuales y el informe general (Art. 35 39 LCQ). 4) Intímase a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida a que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos (Art. 88 inc. 3 de

la LCyQ). 5) Prohibir pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (Art. 88 inc. 5 de la LCyQ). Dra. María Cecilia Valeros de Córca. Juez Civil y Comercial.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.437 seguida a Ezequiel Omar Dapelo por los delitos de Hurto simple y Defraudación en Concurso Real Entre Sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EZEQUIEL OMAR DAPELO, argentino, soltero, instruido, trabajador independiente, titular del DNI N° 40.768.243, nacido el día 5/11/1997 en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; hijo de Dapelo Omar y de Gladys Romero, con último domicilio sito en la calle Pico N° 1.470 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal ante este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Habida cuenta de lo que surge de las actuaciones digitales que anteceden, como así también del informe policial glosado con fecha 9 de noviembre del año en curso, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ezequiel Omar Dapelo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenar su Captura. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Hágase saber esta circunstancia a la Defensa. Fdo.: Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional, 10 de marzo de 2022. Secretaría.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.678 seguida a Alan Nahuel Acuña por el delito de Lesiones Graves del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALAN NAHUEL ACUÑA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Daniel Miguel Acuña y de Patricia Susana Ibáñez, titular del DNI N° 38.943.418, nacido el día 19 de abril de 1995 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Miró N° 3.728 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I. En atención a la vista conferida al Ministerio Público Fiscal y habiendo transcurrido el plazo previsto por el Artículo 135 del C.P.P., provéase lo que corresponda. II. Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alan Nahuel Acuña, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.013 seguida a Carlos Ariel Carrasco por los delitos de Amenazas Reiteradas en dos oportunidades en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CARLOS ARIEL CARRASCO, argentino, casado, instruido, técnico en refrigeración, nacido el día 29 de octubre de 1983 en la ciudad de Haedo, provincia de Buenos Aires, hijo de Ricardo Esteban Carrasco y Alicia Yolanda Castillo, DNI N° 30.602.782, con último domicilio conocido en la calle Amberes N° 1036 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II. Habida cuenta que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Ariel Carrasco, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROPIETARIO DE LA CERVECERÍA "FAUNO" en causa Nro. 17919 seguida a Mendoza Cesdar Alexis por los delitos de Robo en Tentativa (Dos Hechos) y Encubrimiento, la Resolución que a continuación de transcribe: "Moro Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Mendoza Cesdar Alexis a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso por los delitos de Robo en Tentativa (Dos Hechos) y Encubrimiento, impuesta por sentencia de fecha 10 de diciembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 10 de diciembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 10 de diciembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 10 de diciembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 4 de febrero de 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 4 de febrero de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 3 de marzo de 2022". Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. Moro del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los

vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 C.P.P.)- ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de febrero de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires e informar cualquier cambio respecto del mismo; 2) someterse al contralor de Patronato de Liberados; 3) adherir a un tratamiento por el consumo problemático de sustancias; y 4) No tomar contacto por ningún medio con las víctimas, ni acercarse a una distancia inferior a 200 metros del lugar de los hechos en donde sucedieron los hechos 1 y 2. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Intímese al encausado que acredite dentro de los cinco (5) días de notificado haberse adherido a un tratamiento por el consumo problemático de sustancias. j) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 08-00-010195/18 del Juzgado de Garantías Nro. Cuatro Departamental, y causa Nro. 8841 del Juzgado en lo Correccional Nro. Cuatro Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Propietario de la Cervecería "Fauno", notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3318 (I.P.P. N° 10-01-5656-19/00), seguida a KAREN ELIANA CHACOMA y Otra en orden al delito de Hurto Simple, cítese y emplácese a la nombrada Chacoma (DNI 42.320.590, de nacionalidad argentina, nacido el día 29/12/94, hija de Mario Chacoma y de María Gonzalez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía, (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 10 de marzo del 2022. Tíenese por contestado el traslado conferido y no habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Karen Eliana Chacoma por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional N° 3789 seguida a Pablo Eduardo Springer por el delito de Encubrimiento Calificado del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a PABLO EDUARDO SPRINGER, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, empleado, hijo de Pablo y de Eusebio Haydé Obregón, titular del DNI N° 22.419.249, nacido el día 11 de agosto de 1966, con último domicilio en la calle Maestro Ferreyra Nro. 3404 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, marzo de 2022. Habida cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Eduardo Springer, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Graciela Angriman. Jueza en lo Correccional.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-2986 (I.P.P. Nro. 10-00-022905-18/00), seguida a LUCAS ALBERTO LAZARTE en orden al delito de Encubrimiento Agravado, cítese y emplácese al nombrado Lazarte (DNI 46.362.188, de nacionalidad argentina, nacido el día 27/8/1997 en C.A.B.A., hijo de Roberto Armando Lazarte y de Cristina Gramajo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a

contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 10 de marzo del 2022. Por recibida la vista que antecede y no habiendo logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese a Lucas Alberto Lazarte mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 10 de marzo de 2022.  
mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JUAN MANUEL ALZUA en causa N° 17903 seguida a Larrea Sebastian Amilcar por el delito de Robo en Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Larrea Sebastián Amilcar a la pena de cuarenta y cinco (45) días de prisión en suspenso por el delito de Robo en Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 7 de febrero de 2022, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 7 de febrero de 2026; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 7 de febrero de 2030 (para el primero de los supuestos) y el día 7 de febrero de 2032 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 7 de febrero de 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 7 de febrero de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 3 de marzo de 2022". María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 3 de marzo de 2022. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 C.P.P.). ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 7 de febrero de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia dentro de ámbito de la provincia de Buenos Aires; 2) someterse al Control y Cuidado del Patronato de Liberados de la Prov. de Bs. As., con la periodicidad que ese organismo establezca; y 3) Prohibición de contacto con víctimas, y restricción de acercamiento al lugar donde habrían ocurrido los hechos en un radio de 200 metros. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-001480/22 del Juzgado de Garantías N° Cinco Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Juan Manuel Alzua, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como una falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.  
mar. 15 v. mar. 21

POR 10 DÍAS - La Dra. Giannina E. Olivieri, Jueza de Paz, Jueza de Paz, a cargo del Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, de la primera circunscripción Judicial, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Federico Mariano Garriga Lacaze, sito en calle Moreno 125, de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, en autos "Guzman Maria Luisa c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)", Expte 158/2015, hace saber al Sr. MALMORIA LUIS MARIANO, DNI 24.531.150 que se ha dictado sentencia, la cual resuelve "San Antonio Oeste, 22 de diciembre de 2021. Visto: Autos: "Guzman Maria Luisa c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)". Expte N°: 158/2015. Y Considerando: I. Que se presenta la actora señora Guzman Marian Luisa, por derecho propio sin patrocinio letrado, a fin de iniciar mediante proceso de menor cuantía un reclamo por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) contra el señor Malmoria Luis Mariano en virtud de incumplimiento contractual por el pago de deudas y alquiler del inmueble de su propiedad y quien el señora Malmoria seria garante. Que dicha presentacion la realiza conforme demanda de fs 24 el día 03 de agosto de 2015. Adjunta documental a fs 1/23 y Se fija fecha de audiencia de rito el día 20/08/2015. Que a fs 28 se encuentran debidamente las cédulas diligenciadas y notificadas. Que a fs 30 Se presenta la actora adjuntando certificado medico, por lo que la audiencia no se lleva a cabo. Que a fs 31, se presenta la parte actora con el patrocinio letrado de la Dra Maria Sanchez Defensora Subrogante de Pobres y Ausentes de San Antonio Oeste, en fecha 21 de octubre de 2015, solicitando se fije nueva audiencia a los mismos fines e efectos. Que a fs 31 vlt se fija nueva fecha para el día 09 de noviembre de 2015. Que a fs 32, Se adjunta copia de Fax de la Defensora donde se solicita se fije nueva fecha atento que no se ha podido notificar a las partes del proceso. Que a fs 33. Se fija nueva fecha de audiencia para el día 14 de diciembre de 2015. Se diligencian las cedulas correspondientes, las cuales se adjuntan en fecha 10 de diciembre de 2015, informadas por el oficial notificador. Que a fs 37 se presenta la Dra Gabriela Yaltone Defensora de pobres y ausentes de San Antonio Oeste en caracter de representante de la parte actora. Solicita informacion sumaria atento el desconocimiento del domicilio del demandado. Practica informacion sumaria conforme oficios de fs 41, 42 y 44. Denuncia nuevo domicilio del demandado a fs 47, sito en calle Islas Malvinas N° 1430 de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires. Que a fs 48 se fija audiencia para el

dia 02 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas. Se diligencia cédula a la parte actora conforme luce cédulas de fs 51,52, las cuales son informadas por el oficial notificador. Que a fs 54 se denuncia nuevo domicilio de la parte actora y se la tiene por notificada de la audiencia fijada. Que a fs. 56 Se realiza la audiencia de rito y como consecuencia que el demandado no se encuentra debidamente notificado, se vuelve a fijar nueva fecha de audiencia para el día 17 de marzo de 2020 a las 11:00 horas. Quedando la parte actora notificada en dicho acto. Que a fs. 64. Se adjunta cédula informada por el oficial de Justicia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Que conforme lo informado por la Comisaría Distrital 1ra. de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de Bahía Blanca, en copia del correo electrónico de fa 94. A fs. 96 la Defensora de Pobres y Ausentes solicita se fije nueva fecha de audiencia y se notifique de la misma al demandado por edicto. Que a fs. 97 se fija nueva fecha de audiencia para el día 26 de noviembre de 2021, y se ordena realizar la notificación por edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Que a fs. 10/102 se adjunta copia del mentado edicto publicado, y que a fs. 104 se realiza la audiencia de rito con presencia de la parte actora acompañada de su patrocinante Dr Agustín Gervasini Defensor Oficial de Pobres y Ausente subrogante de la Defensoría N°1 de San Antonio Oeste, no presentándose la parte demandada. II.- En virtud de la incomparecencia del demandado cumplido el plazo de espera, se tornan aplicables los Arts. 806 y 808 del C.P.C.C, prosiguiéndose la causa. Por lo que, Resuelvo: 1º) Condenar al Sr. Malmoria Luis Mariano, Documento Nacional Identidad N° 24.531.150, a abonar a la Sra. Guzman Maria Luisa, Documento Nacional Identidad N° 6.052.067, la suma de Pesos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete con 40/100 ctvos (\$40.487,40) conforme la suma reclamada desde la presentación el día 05 de agosto de 2015 hasta la fecha de la presente sentencia conforme tasa de interés judicial, (Mix/Activa/Bna/Jerez/Guichaqueo/ Fleitas) hasta su efectivo pago, en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación. 2º) Costas y honorarios a cargo de la parte demandada conforme artículo 68 del C.P.C.C. 3º) Regulense los honorarios en forma conjunta de los Dres. Maria Gabriela Sanchez, Gabriela Karim Yaltone y Agustín Gervasini Defensores de Pobres y Ausentes, en la suma de Pesos equivalente de 5 JUS. Para realizar tal regulación se ha tomado en cuenta los Arts. 6, 9 y 10 de la Ley G N° 2212, debiéndose abonar en un plazo no mayor de Treinta (30) días, a partir de su notificación. 4º) Notifíquese a las partes. 5º) Protocolícese, Regístrese, y Cumplido que sea Archívese". Fdo: Dra. Giannina E. Olivieri. Jueza de Paz. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos. San Antonio Oeste, 07 de febrero 2022.

mar. 15 v. mar. 29

POR 1 DÍA - "Quilmes, 04 de marzo de 2022. (...) Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 5512 por la muerte del imputado Pablo Martin Monte (Art. 59 inc. 1º del C.P.). II.- Sobreser total y definitivamente a PABLO MARTIN MONTE, titular del DNI N° 25.705.394, de nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 11 de diciembre de 1976, hijo de Alberto Miguel Monte y de Aide Bruzone, domiciliado en calle Berutti N° 564 de la ciudad de Quilmes (Art. 323 inciso 1º del C.P.P. y conc. del C.P.P.). III.- Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes. Firme que sea, publíquese por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese y archívese". Sandra Claudia Martucci. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 22, a mi cargo, sita en la Av. Callao N° 635, Piso 5º, CABA, hace saber que en los autos caratulados: "Tecno Industrial JD S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 21045/2019), con fecha 12 de octubre de 2021, se homologó el acuerdo y se dispuso la Conclusión del Concurso Preventivo de TECNO INDUSTRIAL JD S.A., CUIT N° 30-61939109-4. En la Ciudad de Buenos Aires, 8 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Griselda Aguirre Barey, en autos caratulados "Viñabal Jacinto; Gutierrez Justina s/Sucesorio", Expte. N° 670986/19, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. JUSTINA GUTIERREZ, DNI N° 1.951.354, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acredores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. María Magdalena Ovejero Paz. Jueza y Dr. Fernando Schweitzer. Secretario. Salta, 14 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Compañía Financiera Argentina S.A. c/Peter Hernan Rodolfo s/Cobro Ejecutivo" expte. N° 53.499, cita al ejecutado Sr. HERNAN RODOLFO PETER para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos y por preparada la vía de ejecución (arts. 523 y 524 del C.P.C.).- Bahía Blanca, 11 de marzo de 2022. Jorgelina A. Elosegui, Secretaría.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, a cargo del Dr. Sergio Omar García, en los autos: "Suarez Perla Angélica c/Herederos de Matelica Angel Norberto s/Usucapión", expediente N° 4491, en trámite ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de diez días a 1) ELBA MARTA MATELICA, (DNI N° 19.449.949), 2) LIDIA CARMEN MATELICA, (DNI N° 20.011.932) y 3) MARIA ARACELI MATELICA, (DNI N° 22.533.726), herederas declaradas de quien figura como titular del inmueble cuya denominación catastral es: Circ. II; Secc. A; Manzana 28 ; Parcela 8 A, Subparcela: 1 Partida Municipal: 2407; Partido de Monte Hermoso (126), Matricula: 4648 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble motivo de litis (CPCC, Art. 681) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (CPCC Arts. 341, 145 y 146). Monte Hermoso, febrero de 2022. Marcelo Gonzalez. Secretario.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 2º piso de San Isidro, comunica que en los autos "Mendoza Feliciano Angelina c/Nieva Pablo Lisandro y Otros s/Daños y Perjuicios", (N° de Expediente: 8728-2009), se ha dispuesto emplazar a AYLÉN BEATRIZ PÉREZ a comparecer a la causa en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial que la represente, en caso de incumplimiento. Además, se notifica a HÉCTOR LAUTARO PÉREZ que el 16/07/21 se lo declaró Rebelde en el juicio. San Isidro, 11 de marzo de 2022. Juan P.



Perez. Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante, Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, sito en Güemes N° 1.112 de la Ciudad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Niderway Corporation S.A. c/Delgadillo Daniel Marcelo y Otro/a s/Cobro Sumario de Sumas de Dinero", Expte N° 49690, cita y emplaza a DANIEL MARCELO DELGADILLO y a GLADYS MALENA ORELLANA para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda entablada por Niderway Corporation S.A. y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial Departamental para que los represente. María Lucila Giménez. Secretaria. Campana, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - Por Disposición de Sr. Juez de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles en los autos caratulados "Quiñonez Lampugnani David Leonardo c/Sucesores de Lampugnani Luis s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 19.599/21, se cita a los Sucesores de LUIS LAMPUGNANI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción 13, Manzana 566, Sección F, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 2741 del partido de Coronel Pringles, para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor de Ausentes. Néstor Eugenio Larrouy. Abogado. Secretario. Coronel Pringles, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5 Departamento Judicial Morón, sito en Colón 151 1° piso de Morón, cita de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., a la co-demandada NORA VIOLETA PIAGGIO, DNI 1.333.983 y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble identificado como lote 11 de la manzana 27 inscripto en la Matrícula 34916 del partido de Ituzaingó (136), Nomenclatura Catastral C4-SN-M55-P17 sito en la calle Junta de Mayo 1998 de Ituzaingo, Pcia. Bs. As., para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Otello Monica Beatriz c/Herederos de Sibilia Oscar Bernardo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte MO14687/17, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.) Morón, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Viamonte, emplaza a los Herederos de FERNANDEZ MARIA y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto del presente, identificado catastralmente como Circ. 1, Sec. D, Manzana 102, Parcela 2, Inscrip. Dominio N° 8337, F° 1064/1903, Tomo 4 del Partido de Gral. Viamonte, ubicado en calle Pueyrredón Nro. 1711 de esta ciudad, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que corresponda, para que los represente en el proceso. Los Toldos, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. LIDIA DE LOS ANGELES BARRIOS, titular del DNI N° 37.343.799 para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el expte. N° 11.527/2021 caratulado: "Suarez M. s/Materia a Categorizar", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 2 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (Arts 141/147; 341 y conds del C.P.C.C.). Mar del Plata, 4 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Marta Brea, sito en la calle Italia N° 453 de Monte, Pcia. de Bs. As. en los autos caratulados "García Carlos Alberto c/Veliz Hernan Rene, Veliz Salvador Porfirio y Musmeci Sergio Lucio s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" expte. 19304-2019, citando y emplazando a HERNAN RENE VELIZ, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra designado catastralmente como Circ. 1, Sec. C, quinta 12, maz. 12v parc. 16, Mat. 3025; ubicado en la ciudad y Partido de Monte, Provincia de Bs. As.- La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez (10) días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente.- Pcia. de Buenos Aires, San Miguel del Monte, marzo del año dos mil veintidós.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, Secretaría Única, emplázase a LICERA LORENZO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto del presente, identificada catastralmente como Circ. I, Secc. D, Parcela 9, Inscrición N° 4299, F° 346v, año 1911 del Partido de Gral. Viamonte (049), ubicado en calle Mariano Moreno 1298, entre Belisario Roldán y 1° de Mayo de Los Toldos, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio caratulado "Ponce Ricardo Oscar c/Licera Lorenzo s/Prescripción Adquisitiva (Usucapión), exp. 20052", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que corresponda, para que los represente en el proceso. Los Toldos, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, a cargo interinamente a cargo del Dr. Juan Jose De Oliveira, Secretaria a cargo de la Dra. Maria de los A. Fernandez, cita y emplaza a los Sres. PUTIGNANO, JULIO PEDRO FELIPE (DNI N° 04.912.612)

y PUTIGNANO, DARIO LUIS (DNI N° 04.913.280), y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble, Nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección F, Quinta 24, parcela 1, Partida 7794 del Partido de Lobos, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 341 del CPCC.). El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "Jorge Mariano c/Sucesores de Familia Putignano s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" expte. 8140. El auto que dispone el traslado, en su parte pertinente dice: "La Plata, 6 de octubre de 2015 ... De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez (10) días (art. 320 del C.P.C.C.), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del mismo código).- Notifíquese con entrega de las copias respectivas... Fdo. Dra. Miriam B. Celle. Juez".

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, a cargo de la Dra. Marcela F. Alomar, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Zabala Alonso, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle Freyre 355 de Guaminí, Pcia. de Bs As, en los autos "Gittlein, Carina Alejandra c/Sucesores de Antunes Maria De Lorenzo y Lorenzo Antonio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Decenal (Dom. Inmueb.)", emplaza a los Sucesores de ANTUNES MARIA DE LORENZO y LORENZO ANTONIO y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir cuyas datos son: Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 36, Parcela 6A; Matrícula 2438 (052); Partida inmobiliaria 052-1474 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Guaminí, 9/3/2022.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, cita y emplaza a los herederos universales de MIGUEL ÁNGEL GUERRERO, DNI N° 11.616.812 para que en el término de diez días comparezcan a acreditar sus vínculos y hacer valer los derechos que les corresponda en los autos "Lopez Martin Adrian c/Guerrero Miguel Angel s/Daños y Perj. Automot. c/Lesiones (exc. est.)" expte. N° 43.904/2005 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La Plata, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, cita y emplaza a la accionada y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble, para que dentro del plazo de doce días (ya ampliado art. 158 del CPCC) comparezcan a estar a derecho, en autos "Valentino Alejandro Daniel c/Herederos de Frascarelli Luis s/Prescripción Adquisitiva" expte. 55919, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial Oficial (art. 91° de la Ley 5.827) Datos de la accionada: Sr. Frascarelli Luis sin conocer DNI, casado con Lopez Edmee Teresa. Datos del inmueble: Datos Catastrales 4-E-378-13, Mat. 69452 Pdo. (123). En Mar del Tuyú, marzo de 2022.-

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos "Basualdo, Ivan Alejandro y Otros c/Moreira Orona, Manuel Ignacio y Otros s/Daños y Perjuicios" de conformidad con lo establecido por el art. 43 del CPCC, citese a los presuntos herederos de ANTONIA ESTELA BENITEZ para que en el plazo de 10 días se presenten en autos, acrediten vínculo y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de de continuar el juicio en rebeldía (art. 53 inc. 5 CPCC). Lomas de Zamora, agosto de 2021.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Dolores, cita y emplaza por 10 días a los herederos de EDDA CAROLINA GONZALEZ ACHA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un defensor oficial que los represente. Dolores, 10 de marzo de 2022. Ricardo Martin Conti. Secretario

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, en autos "Iriart Damian Oscar c/Herederos y/o Sucesores de Mendez Francisco Jorge s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 26504, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de FRANCISCO JORGE MENDEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Cte. N. Otamendi, Gral. Alvarado, Pcia. de Buenos Aires, individualizado con nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. C, Manz. 16-b, Parc. 27, inscripto en el folio Nro. 1121 del año 1957 del Partido de Gral. Alvarado (033), para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda se designará Defensor de Ausentes, según procedimiento legal.

mar. 16 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 17 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA hace saber que el día 5 de abril de 2022 a las 8:00 horas procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2405/2020 cuya última actuación data de más de cinco o diez años según corresponda. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes para destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante este Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata. Dra. Romina Dellapittima, Auxiliara Letrada.

mar. 16 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, en la calle Merlo 2729, Moreno, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Gabriel H. Acosta, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Rodríguez Cazzoli, que se ha decretado la Quiebra de ZULMA NÉLIDA ENRIQUE, DNI 17.086.925, con domicilio en calle Gregoria Matorra N° 50, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920, con domicilio en Bartolomé Mitre 266, Paso del Rey, Pdo. de Moreno, lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (23/12/2021) de lunes a viernes de 9:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 19:00 hs. Se hace saber que en virtud de las actuales normas de distanciamiento social, los interesados deberán requerir turno previo para presentar la verificación de créditos al mail del funcionario falencial andresdrzewko@gmail.com hasta el 2 de mayo de 2022, pudiendo optar por presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al mail de la sindicatura, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 31 de mayo de 2022 y el informe general el día 14 de julio de 2022. Observaciones Art. 34 LCQ hasta el 16 de mayo de 2022. Se hace saber que el precio del arancel del Art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. C.B.U.: 017002374000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Moreno, 2022. Dr. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BOGADO LUJAN KAREN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, hija de María Ester Bogado, vive en situación de calle, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-18714-2100, causa registro interno N° 6758, seguida a Bogado Lujan Karen, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Atento al estado de autos y a lo manifestado por el Defensor Oficial, Dr. Jalda en la presentación que antecede, solicítese a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio registrado. Fecho, en caso de coincidir el domicilio informado por la Camara Nacional Electoral con el aportado en autos, cíteselos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a GUSTAVO DARIO ROJAS, en el marco de la causa 07-04-4669-18 (N° interno 6591) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "///fielid, 1 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-0704-4669-18 (N° interno 6591) seguida a Rojas Gustavo Dario por el delito de Encubrimiento, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio interviniente, Dra. Marina Olga Rocovich, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-04-4669-18(N° interno 6591) respecto a Rojas Gustavo Dario a quien se le imputara el delito de encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 10 de marzo de 2018, en la localidad de Lanús. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Rojas Gustavo Dario, titular de DNI N° 36.385.669, argentino, soltero, nacido el día 6 de mayo de 1992 en la ciudad de Lomas de Zamora, hijo de Andrea Verónica Rojas, domiciliado en la calle Anchoris N° 3.199 de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3324393, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1520102., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial)..." Fdo. Ana Maria Tenuta. Juez. Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-200-18, interno N° 1764 caratulada "Palma Jorge Francisco s/Encubrimiento (Art. 277 Apartado 1 Inc. C del C.P.) en General Belgrano", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PALMA JORGE FRANCISCO, titular del DNI 39.746.100, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de marzo de 2022. Autos y Vistos:..; Y Considerando:.. Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -200-18 Interno N°1764 caratulada "Palma Jorge Francisco s/Encubrimiento (Art. 277 Apartado 1 Inc C del C.P.) en General Belgrano" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Palma Jorge Francisco de nacionalidad argentina DNI 39.746.100, nacido el 12 de noviembre de 1996 en General Belgrano hijo de Jorge Francisco (V) y de Andrea Carolina Ortigoza (V) con último domicilio conocido en la Calle Las Tropas Casa Nro. 45 Barrio Nuevo de la ciudad de General Belgrano en orden al delito de encubrimiento, previsto y sancionado por el artículo 277 apartado 1 Inc. C. del C.P., previsto y sancionado por el artículo , por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 26 de junio del año 2021 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos.En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de

ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, Registro Nacional de las Personas y Juez Electoral y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BULACIO PAULA TERESA, con ultimo domicilio en calle Piedrabuena 3302 de Mar del Plata, en causa N° INC-17019-4 seguida a Benitez Mateo Gabriel por el delito de incidente de salida transitoria la resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de marzo de 2022.- 4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima - Bulacio Paula Teresa y y Paz Jorge Antonio, ambos con domicilio en calle Piedrabuena 3302 de esta ciudad a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GISELA ALEJANDRA TABOADA en causa N° 17888 seguida a Dospital Gustavo Marcelo s/Incidente de Ejecucion de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 11 de marzo de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso, a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las

12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ESPINOLA AREVALO DANIEL OMAR, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 42.175.182, hijo de Amada Arevalos Paniagua y de Roque Espinola Martinez, último domicilio sito en real: Calle Lapacho Nº 225 e/Portugal y Combatientes de Malvinas de Malvinas Argentinas, Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0007-24853-21, causa registro interno Nº 6798, seguida a Espinola Arevalo Daniel Omar, en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, Fecha de Firma Digital. Atento al estado de autos y en virtud de lo que surge del informe actuarial, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al incurso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Sirva la presente de atenta nota de envío". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional Nro. 5082 de la UFIJ 4 Departamental -IPP 10-00-039071/21- Cámara 2091/21) seguida a Maciel Martín Ezequiel por el delito de Hurto Calificado, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARTÍN EZEQUIEL MACIEL quien resulta ser: de nacionalidad argentina, DNI 19.067.787, nacido el día 11 de enero de 2000, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Sanabria Nro. 6700, manzana 6 lote 32 barrio los Cibos de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2022. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II. Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maciel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (Arts. 129,303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Graciela Angriman. Jueza en lo Correccional. (PDS). Secretaría, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri Nº 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa Nº 1081-19, Interno Nº 2377 caratulada "Loiza Elvio Enrique s/Amenazas Agravadas por su Comisión Mediante la Utilización de Arma de Fuego -h1- y Lesiones en Riña Agravadas por el Uso de Armas, Todos en Concurso Real (Arts. 149 Bis, Párrafo 1º, segunda parte, 95 y 41 BIS C.P.) en Villa Gesell", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LOIZA ELVIO ENRIQUE, titular del DNI Nº 38043390, la siguiente resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de febrero de 2020. - Autos y vistos: Por recibida la presente causa proveniente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental y atento lo resuelto, habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada por la Suscripta y confirmada por la Cámara (ver fs.157/165 y 180/183), practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art.500 C.P.P.).- Fecho, vuelva a despacho.- Fdo. Dra. Analia H. C. Pepi - Juez".-"Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Loiza Elvio Enrique fue privado de su libertad el día 21 de noviembre de 2016, recuperando la misma el día 2 de septiembre de 2019, es decir, permaneció en tal situación dos años nueve meses y doce días.- Con fecha 2 de octubre de 2019 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de un año de prisión de efectivo cumplimiento y pago de costas procesales (fs.157/165), la que fue apelada resolviendo la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental con fecha 18 de diciembre de 2019 confirmar la sentencia dictada en primera instancia (fs.180/183), la que quedó firme y consentida.- Es decir, Loiza cumplió en prisión preventiva la pena dictada por sentencia firme.- Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Loiza Elvio Enrique la suma de pesos trescientos noventa (\$390), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 19 de febrero de 2020. (Fdo.) Ines Lamacchia-Secretaria.-"Dolores,19 de febrero de 2020. Autos y vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor.- Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder.- Fdo. Dra. Analia H. C. Pepi - Juez".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en causa Nº 25835 IPP PP-03-00- 000075-19/00 caratulada "Romano, Mario Alberto s/Estupefacientes - Tenencia Simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MARIO ALBERTO ROMANO cuyo último domicilio conocido era en calle 88 Nº 3520 de General San Martín, la siguiente resolución: "Dolores, 22 de octubre de 2021 Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado en fecha 5 de Junio de 2019,

se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Mario Alberto Romano, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo e la ley 23.737 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, el Patronato de Liberados Delegación Gral. San Martín, informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo obran agregados al SIMP los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Mario Alberto Romano. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Mario Alberto Romano, argentino, DNI 28628309, nacido el 23 de marzo de 1981, hijo de Ricardo Alberto y de Graciela Susana Mengoni, domiciliado en Chacabuco N° 4839 de General San Martín Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo e la ley 23.737 del Código Penal.- (arts.323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial Dr. Rolando Brown, Agente Fiscal Dr. Mario Perez, e imputado.- Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 11 de marzo de 2022.- Atento lo solicitado por el Boletín Oficial, en la presentación electrónica de fecha 09 de Febrero de 2022, líbrese nuevo oficio a dicha dependencia con las condiciones requeridas, a fin de se proceda a la notificación por Edicto Judicial conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. Ferraro Cesar Javier, con ultimo domicilio en calle Jujuy 1870, 1ro C de Mar del Plata, en causa N° 17928 seguida a ALBARENQUE AXEL EZEQUIEL por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de marzo de 2022 .- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de marzo de 2022.- Autos y vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-000.598/19 caratulada "Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado LUIS GUSTAVO SEVILA, soltero, instruido, con domicilio en calle Juan de Dios N° 14 de Guernica, DNI N° 18250918, de la siguiente resolución: ... Pte. Perón, 2 de marzo de 2022. Atento el estado de la instrucción que nos convoca, teniendo en cuenta el requerimiento de anticipo extraordinario de prueba cursado, y lo dispuesto por el Juez Garante, fijase nueva fecha de audiencia para el día lunes 11 de abril de 2021, a las 11:00 horas en la sede del Juzgado de Garantías N° 8 (calle Moreno N° 655 de la localidad de Cañuelas) y con la intervención de la Lic. Andrea Hernandez Mason, a efectos que la menor víctima de autos Ailin Eliana Jacquet preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los artículos 102 bis y 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 908/12 de S.C.J.B.A. Notifíquese.- Firmado. Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal".

mar. 16 v. mar. 22

"POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RAMIREZ GIMENEZ KEVIN EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 42.816.735; nacido el 01/08/2000 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Victor y de Viviana Gimenez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-36906-20 (RI 9122) caratulada "Ramirez Kevin Ezequiel s/Encubrimiento Agravado por Habitualidad" y su acumulada causa N° 07-00-38976-18 (RI 9228) caratulada "Ramirez Kevin Ezequiel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 10 de marzo de 2022.- (...) III.- En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Trebisacce Paula Elisa, Auxiliario Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.871 seguida a JOEL AGUSTIN MORALES por el delito de Lesiones Leves Calificadas del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JOEL AGUSTIN MORALES; sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; albañil; nacido el 17 de mayo de 1.992; hijo de Agustín y de Rita Mercedes Maidana; con último domicilio en la calle Aguado N° 1.066 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; titular del DNI N° 38.943.671; identificado mediante prontuario N° 1.548.263 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario N° O3810447 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: Que habiendo sido condenado Morales Joel Agustin, el día 8 de abril de 2.019 a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, con más las Costas causídicas, por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas, disponiéndose asimismo en dicho decisorio, que durante el plazo de dos años, el nombrado cumpla con las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia, b) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires y c) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes, conforme surge de la sentencia firme obrante a fs. 103/111: Los tiempos de detención del causante: El causante fue aprehendido el día 09 de enero de 2.019 y le fue otorgada la libertad en los términos del art. 161 del ritual el día 10 de enero del mismo año, permaneciendo privado de su libertad, un (1) día.- La condenación condicional se tendrá por no pronunciada el día 8 de abril de 2.019.- El plazo de cumplimiento de las reglas de conducta, fijado en dos años, vence el día 2 de marzo de 2.022.- La caducidad registral operará el día 8 de abril de 2.022.- Liquidación de Costas: La ponderación definitiva de las costas y gastos causídicos para el encartado importa la suma de trescientos noventa pesos (\$390), (art 79 de la ley 15.079).- Es todo cuanto tengo que certificar a V.S.- Secretaría, 3 de marzo de 2020.- Fdo. Vanina S. Paredes. Auxiliar Letrado. //rón, 3 de marzo de 2.020.- Téngase presente el cómputo de pena efectuado por la Actuaría precedentemente, y conforme lo prescripto por el art. 500 del C.P.P., apruébese el mismo y notifíquese a las partes.- Fdo. Daniel A. Leppén. Juez.- //rón, 19 de mayo de 2020.- Por recibido el escrito de la señora Agente Fiscal, agréguese, y siendo que de la lectura del mismo corresponde rectificar el resolutorio de fs. 166/167, establézcase que: La condenación condicional se tendrá por no pronunciada el día 8 de abril de 2.023 y la caducidad registral operará el 8 de abril del 2029.- Por otra parte, y en relación al vencimiento del plazo de las reglas de conducta impuestas a Morales, ratifíquese el plazo establecido en el cómputo de pena, toda vez que las mismas son exigibles desde que la sentencia adquirió firmeza, conforme surge del acta de fs. 164 en la cual consta que el causante fue notificado el día 2 de marzo de 2.020 y que consintió expresamente el fallo referido.- Fdo. Dr. Daniel A. Leppén. Juez".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DIAZ SEBASTIAN, poseedor del DNI N° DNI 31317539; nacido el 26 de agosto de 1976 en Burzaco, partido de Almirante Brown, hijo de Carlos Diaz y de Alicia Orieta, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-22093-21 (Registro Interno N° 9353), caratulada "Diaz Sebastian s/Lesiones Leves CalificadaS". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo que surge del informe glosado en autos y visto lo manifestado por la Defensa Técnica del mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Trebisacce Paula Elisa, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9, a cargo del Dr. Pocatino Guillermo Abel, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2257; comunica que el día 20 de diciembre de 2021 se presentó el concurso preventivo de la Sra. GARCÍA MARÍA FERNANDA (DNI 14671241) decretándose la apertura del mismo el día 11 de febrero de 2022 (Expte. 45549). Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 20 de abril de 2022 ante el Síndico CPN Daniel Alejandro Bautista con domicilio en Av. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, todos los días hábiles judiciales en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita a los Señores acreedores combinar el horario, para fijar turno, para presentarse comunicándose al Tel. 4747739/4725058 cel. 2235259912 o bien por mail estudiojewkes@gmail.com. Fijase el día 03 de junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y el día 17 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. La Audiencia Informativa y el período de exclusividad se determinarán al momento de resolverse la clasificación de acreedores. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Jorge Martinez Molard, Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1400/18 - IPP. N° 03-02-5569-18 "Castro Jose Bernardo s/Resistencia a la Autoridad en Mar del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano CASTRO JOSE BERNARDO, DNI 26832542, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 2 entre 82 y 83 Nro. 8229 Dto. 2 Mar del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de marzo de 2022 - Autos y Vistos... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Primero: Sobreseer al ciudadano Castro Jose Bernardo; DNI 26832542, argentina, real: Calle 2 entre 82 y 83 N° 8229 Dto. 2 Mar del Tuyú, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Resistencia a la autoridad ocurrido el día 09 de octubre de 2018 en Mar del Tuyú, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal.- Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial, y

encomiéndose a este ponga en conocimiento de su asistido del resultado de la presente.- Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1788-19, interno N° 2528 caratulada "Benitez Lucas Ramon s/Daño (Art. 183 Primer Párrafo del C.P.) en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BENITEZ LUCAS RAMON, titular del DNI 31.989. la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de febrero de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Todo Ello; Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -1788-19 Interno N°2528 caratulada "Benitez Lucas Ramon s/Daño (Art. 183 Primer Párrafo del C.P.) en Dolores" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Benitez Lucas Ramon de nacionalidad argentina DNI 31.989.469, nacido el 01/02/1986 en Avellaneda hijo de Dochnino Baez y de Sara Violeta Benítez con último domicilio conocido en la Calle Atilio Bodini casa N° 17 de la Localidad de Dolores, encontrándose registrado bajo Prontuario provincial Nro.1190338 Seccion A.P. en orden al delito de daños, previsto y sancionado por el Artículo 183 primer párrafo del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo). Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS Por disposición de S.S. en el P.P. N° 03-03-4669-12 caratulado "Tisera Emiliano Jonatan Emanuel s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado prevenido, TISERA EMILIANO JONATAN EMANUEL, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Tisera Emiliano Jonatan Emanuel, argentino, DNI N° 39.278.944, nacido el 17/08/1992, hijo de Carlos Ruben Tisera y de Olga Mabel Patiña, domiciliado en calle 41 y 6 de Gral. Madariaga; en orden al delito de encubrimiento, previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1° apartado "c" del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Fdo.: Gaston E. Giles, Juez". El auto que ordena la libranza del presente reza en su parte pertinente: "Dolores, 10 de marzo de 2021. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se haya podido lograr notificar al imputado de autos, Emiliano Jonatan Emanuel Tisera, y desconociéndose su actual domicilio, líbrese oficio a los efectos de proceder a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Tisera Emiliano Jonatan Emanuel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento.- Fdo. Gaston E. Giles, Juez Deptal".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 25264 "Adauto, Juan Jose s/Incidente de Eximición" (IPP 03-02-423-22) (J. Gtías. 4), a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a ADAUTO JUAN JOSÉ, la resolución dictada por éste Tribunal el 10/03/2022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, y, en consecuencia, se confirma la resolución recurrida en tanto dispone: "I- No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Juan Jose Adauto". (439 y ss del C.P.P.). Fdo. Susana Miriam Darling Yaltone. Fernando Sotelo. Matias Nicolas Sommariva. Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del juez subrogante Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por CINCO días que en autos caratulados "Autoservicio 228 S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 46910, en fecha 02/03/2022 se ha decretado la quiebra de AUTOSERVICIO 228 S.R.L. con CUIT N° 30-66752200-1 con domicilio en calle Olivero Duggan N° 341 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designada en el cargo de Síndico la Cra. Maria Cristina D'annuncio con domicilio procesal físico en calle Carlos Pellegrini 125 P.B. "A" de ésta ciudad de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 27178382689@cce.notificaciones, informando como teléfono de contacto el 2983-640008. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 14 de abril de 2022, admitiendo para el caso el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verificatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por e-mail a la casilla indicada por el Síndico



(cris\_contadora@yahoo.com.ar), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verificatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio procesal físico constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verificatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta Cuenta nro. 6243-31100/6, CBU 0140393803624303110067, titularidad del síndico actuante. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel e-mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al e-mail de la Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verificatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido art. 34 de la ley concursal. Se fijó plazo hasta el día 30 de mayo de 2022 para que la Sra. Síndico presente el Informe Individual (art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 23 de julio de 2022, para que presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2022.- Mariana C. Druetta, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1597-21, interno N° 3130 caratulada "Bonnairie Adrian Eduardo s/Hurto (art. 162 C.P.) a Lucas Alfredo Martínez Blanco en San Clemente del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BONNAIRIE ADRIAN EDUARDO, titular del DNI N° 40.223.988 la resolución dictada en la cusa de mención que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 28 de diciembre de 2021.- Autos y Vistos...Y Considerando... Por ello: Atento lo normado por el art. 399 del C.P.P. Resuelvo: Condenar a Adrian Eduardo Bonnairie, sin sobrenombre ni apodo, de nacionalidad Argentina, DNI N° 40.223.988, fecha de nacimiento 26 de Junio de 1997 en San Clemente del Tuyú, de estado civil soltero, empleado mariner, instruido, domiciliada en calle 51 N° 1123 San Clemente del Tuyú, hijo de Emilio Adrian Bonnairie (v) y Mariana Alaniz (v), como autor penalmente responsable del delito de Hurto Simple previsto y penado por el artículo 162 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 29 de agosto 2021 en la localidad de San Clemente del Tuyú, a la pena de cuatro (4) meses de prisión de ejecución condicional atento lo solicitado por las partes en el acuerdo de juicio abreviado presentado con más el pago de las costas procesales (arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del C.P. y arts. 210, 371, 373, 399, 530 y concs. del C.P.P.)- Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, firme y consentida practíquese cómputo de vencimiento de pena por Secretaría (art.500 C.P.P.) y cúmplase con las comunicaciones de ley.- Cúmplase.- Funcionario Firmante: Pepi Analía Haydee Catalina - Juez.- Ante mí: Lamacchia Ines - Secretario Juzgado en lo Correccional N° 3 - Dolores".

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-03-3085-09 seguido a Sanchez Daniel Ernesto por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SANCHEZ DANIEL ERNESTO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de febrero de 2022. Autos y Vistos...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Daniel Ernesto Sánchez, argentino, DNI N° 22.400.173, nacido el 18 de septiembre de 1.971, hijo de Raúl y de Evelina Magrassi; en orden al delito de Lesiones culposas, previsto y reprimido por el art. 94 segundo párrafo en función art. 90 del Código Penal por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 9 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Villa Gesell. Primera en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sr. Daniel Ernesto Sánchez de la resolución de fecha 16 de febrero de 2.022, en la cual se dispuso el sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por la Oficial Ayudante Administrativa Vanina L. Herz, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, desconociéndose su actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Líbrese oficio. Fdo. Gastón E. Giles. Juez"

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Moscoloni Roberto Lujan s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 50.582, hace saber que el 09/03/2022 se decretó la Quiebra Indirecta de ROBERTO LUJAN MOSCOLONI, DNI 25.724.128, CUIT 23-25724128-9, domiciliado en calle José Hernández s/n de la Localidad de Pedernales, Veinticinco de Mayo (Bs. As.), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: "Fijar el periodo

informativo que establecen los arts 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 22/04/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contadora Maria Del Carmen Natoli, domicilio legal en calle 23 N° 822, Planta Baja, domicilio electrónico en 27116169318@cce.notificaciones, hasta el día 07/06/2022 para que el Sr. Síndico presente los informes individuales de los acreedores postconcursoales (en el caso que los hubiere) y el recálculo de los créditos ya verificados. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 09/08/2022." Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Mercedes, 9 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JESUS EMANUEL TOLEDO, en la causa N° 5840-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 33.910.066 con último domicilio en la calle Andalucía N° 59 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 5840-P que se le sigue por los delitos de amenazas coactivas en concurso real con amenazas y lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, ... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a HERNAN IMANOL SANDOVAL para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-01-004785-20 (R.I. 10031) caratulada "Sandoval Hernan Imanol s/Lesiones Leves Calificadas, Violación de Domicilio, Resistencia a la Autoridad-10031-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2021. Atento a la incomparecencia del imputado Hernan Imanol Sandoval, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado a fs. 70/vta, y al no contar con un domicilio distinto según lo que surge del escrito presentado por su Defensora a fs. 72, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto que en caso de no presentarse dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, se declarará su rebeldía.". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez." Secretaría, 23 de noviembre de 2021.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LA VEGLIA CARMELO, DNI N° 37.033.856, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-574-2016-5688 - "La Veglia Carmelo Jose s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 321, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado La Veglia Carmelo Jose bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MILAGROS AYELÉN NOVOA en causa N° INC-17654-1 seguida a Nacimiento Jose Ruben por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 26 de noviembre de 2021.- Autos y vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Nacimiento Jose Ruben (art. 146 y ccdtes ley 12.256, 17 y ccdts. ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y régimen abierto y dispónense las siguientes medidas:4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma

previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de marzo de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ALICIA LUGO BUSTAMANTE domiciliada en calle 536 N° 208 de Quequén víctima en causa N° 17917 seguida a Rodríguez Juan Manuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de marzo de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 10 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a GALVAN VICTOR GABRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 34.516.202, hijo de Cano Delia Jesus y de Galvan Victor Antonio, instruido, último domicilio sito en calle Evita 1355 El Jagüel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -6278-, causa registro interno N° 6278, seguida a Galvan Victor Gabriel, en orden al delito de Amenazas cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, Fecha de Firma Digital. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Galvan Victor Gabriel ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El juzgado de Familia Nro. 1, a cargo interinamente del Dr. Fabio Isaac Arriagada, Juez, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 23 N° 280 de esta ciudad, en los autos caratulados "Hsiao Chuang Jen y Otro/a s/Cambio de Nombre" Exp. 35477, informa que, en los autos del rubro, el Sr. Hsiao Chuang Jen, DNI 18.823.811 y la Sra. Echeverría Natalia Paola Ines, DNI 30.342.699 han solicitado la modificación de nombre de su hija ABI por el de Abby, pidiendo se consigne en la respectiva partida. Podrá formularse oposiciones dentro de las quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación, el cual deberá publicarse en los términos del Art. 70 CCC. Mercedes (B), 11 de marzo de 2022.

1º v. mar. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 de Mar del Plata, a cargo de la Doctora Clara Alejandra Obligado, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle San Martín Nro: 3544, de la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Velarde Eliana Magali y Da Peña Cristian Hernan Alberto s/Cambio de Nombre", (Expte. N° MP-41137-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 15 días a quien quiera formular oposición sobre la modificación del nombre de SIMON DA PEÑA a SIMON AGUSTIN DA PEÑA. Por la presente remito el texto correspondiente a un edicto judicial el cual deberá se publicado una vez por mes, durante dos meses, citándose por quince días a quien quiera formular oposición.

2º v. mar. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita por quince días, a quien quiera formular oposición a la Sra. ANA SOL AZMAT, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Azmat Ana Sol s/Cambio de Nombre"; Expte. N° 15074; Tres Arroyos, febrero del 2022. Dr. Gustavo Saugar. Abogado-Secretario.

2º v. mar. 16

**▲ EDICTOS SUCESORIOS**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO ABEL SOLLINI, por el plazo de treinta días para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCALLI NATALIO, LE 5345585 y de COLANTONIO IRIS NILDA, LC 2798753. Secretaría.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCIANO SACCHETTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NELLY ELSA SEISDEDOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ANTONIA REFOJO. Lanús, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Departamento Judicial de La Plata, declara abierto el Juicio Sucesorio de Doña EMMA ROSA GUTIÉRREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 734 del C.P.C.C. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Monte, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARÍA FILIPPETTO y/o MARTA MARÍA FILIPETTO DE MAROGNA, DNI 5.694.824. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER RAMOS.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS SCIPIONI.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TERRANOVA.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALLEJOS GILBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.). Mercedes, marzo de 2021.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ERNESTO WALTER SANTIN, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Baradero, 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DIAZ.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARCELO HEGUILLE.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 ( Diez) del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORTUNATO HEGUILLE.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

- emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO CHIESA. La Plata, marzo de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE GUILLERMINA SIRSEK. La Plata, marzo de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR CHIESA y NELLY MANSILLA. La Plata, marzo de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'LLANO MARÍA CARLOTA, DNI F 3.179.261. Tres Arroyos, marzo de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POTECA DELCIRA MARÍA, DNI F 3.734.274.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE BOEVER JUAN CARLOS. San Pedro, 7 de marzo 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS ARANDA y de Doña MAÍA ELOISA VALENTE. San Nicolás, febrero de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRADO NESTOR ARTURO. San Pedro, 7 de marzo 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LAGORIO SANTIAGO ALFREDO, DNI N° 13.587.811. San Nicolás, a los 21 días del mes de febrero de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. José Ricardo Eseverri, Juez en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Don PIATTI LUIS HUMBERTO. San Nicolás, 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por medio del Boletín Oficial para que se publique por tres días, a efectos que se cite por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA IRENE GONZALEZ, DNI N° 93.349.370, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del ese plazo lo acrediten (Art. 734 del CPCC).  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Doctora Graciela Laura Barbieri, Secretaria a cargo de la Doctora Valeria Andrea Mieras, del Departamento Judicial de Morón, sito Almirante Brown Intersección Colón - Piso 2 de la Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ronsivalle Antonio Vicente y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 40725, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RONSIVALLE. Morón, febrero de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCE JORGE OSCAR, DNI 22.169.861. Maipú, marzo de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE GUILLERMINA SIRSEK. La Plata, marzo de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BECCIO NÉLIDA y de LEHMAN JUAN PEDRO. Tres Arroyos, marzo de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y

- acreedores de POSE NELSON OSCAR, DNI M 5.371.650. Secretaría.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA DELIA CORONAS. Pergamino, febrero de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GROSSO JULIO ALBERTO. La Plata, marzo de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGUSTINHO, MARÍA CORNELIA SCHMIDT y ANA MARÍA AGUSTINHO. Bahía Blanca, marzo de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO RODRIGUEZ y OLGA ALICIA ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, febrero de 2022.  
mar. 14 v. mar. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE GUILLERMINA SIRSEK. La Plata, marzo de 2022.  
mar. 15 v. mar. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MASSON. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.  
mar. 15 v. mar. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAUL FLORENTINO MILLA. Adolfo Gonzales Chaves.  
mar. 15 v. mar. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO VAZQUEZ. Adolfo Gonzales Chaves.  
mar. 15 v. mar. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANDINI NORBERTO ARIEL. Bahía Blanca, 16 de febrero de 2022. Jorgelina A. Elosgui. Secretaria.  
mar. 15 v. mar. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURORA HERNANDEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.  
mar. 15 v. mar. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO LINO GONZALEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.  
mar. 15 v. mar. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA TERESA PANE. Coronel Suárez, 3 de febrero de 2022.- Fdo. Dra. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.  
mar. 15 v. mar. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CIPRIANO MENDEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.  
mar. 15 v. mar. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO PAZ. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.  
mar. 15 v. mar. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora - provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ.  
mar. 15 v. mar. 17
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del doctor Miguel Luis Alvarez, Secretaría a cargo de la doctora María Dolores Houghton, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3º, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Kelemery Tomás s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria" (Expte. N° SI-8552-2021), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de TOMÁS KELEMERY. San Isidro, 9 de Junio de 2021.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTERO ALBERTO AMÉRICO. Alberti, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretario Única, a cargo del Dr. Raúl A. Granzella, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña DAMIANI SUSANA ALICIA y de don RAYU ALFREDO OSCAR. Alejandro Raul Casas. Juez. 9 de Julio (BA), 10 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN RODOLFO BENEDICT, DNI N° 18.281.522. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVINA JÉSICA IDIART. Baradero, 9 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el MAZZOCCHI SILVIA BEATRIZ, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Baradero, 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, Secretaría Única de la Ciudad de San Pedro (B), Departamento Judicial de San Nicolás (B); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ANDREU MARÍA ROSA. San Pedro, a los 9 días del mes de marzo del 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PAZ. Pergamino, a los días del mes de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° Única, de Pergamino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLABELLA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO MERLI, LE N° 4.338.009. Quilmes, 3 de febrero de 2022. Sarries Fernando. Juez.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA EMILIA FETTER, DNI F 9.860.070. Quilmes, 3 de febrero de 2022. Sarries Fernando. Juez.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ROSA BELIZAN. Pergamino (B), marzo de 2022. Dra. Lorna D. Digilio, Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONSALVO FELIPE, MONSALVO LUISA y CASTAÑAREZ AMABELIA. Alberti, 8 de marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos de ABEL LOPEZ, DNI M 6.334.607 y DOMINGUEZ ENGELINA, DNI F 4.209.378. Morón, 22/02/2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA LANZILLOTTA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 15. v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JUAN ROQUE CORREA y ALICIA MARGARITA BENAVIDEZ. Vedia.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ÁNGEL ARALDI. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO RAFAEL RIBERO. San Isidro, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BOCELLI HUGO EDGARDO. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RAMUNNO DIONILDO DONATO. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ORLANDO JOSE RIZZI y ADELAIDA ELBA CARTECHINI. Ramallo, 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE CATALINA ROSA BOSQUE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO HUGO CARATTI. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRARI ASENSIO LUCAS EMILIO. Lobería, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS SCHONFELD. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaría.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA CONSUELO SANCHEZ. San Isidro, 10 de marzo de 2022. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

mar 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALEANO DAMIAN CRISTIAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2022. Dra. Rosana Ester Albrecht. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por LUCIA DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 29 de octubre del año 2021. Fdo. Alicia Angela Ortolani. Juez.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña AMANDA EDITH MORETE, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Morete Amanda Edith s/Sucesión Ab-Intestato", (INFOREC 970) Expediente N° C-39404, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ MAGNO. Lanús, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ADON MIGUEL VALDEZ.



mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RUSSO y ROSA BONETTI. Lanús, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HAYDEE TERESA MATASSA. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR JULIO MOROS. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA INÉS ROCHÉ. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ESCALANTE MARCELO. Tres Arroyos, marzo de 2022. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDON ECHEVERRIA. Tandil, 10 de marzo de 2022. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN MASSON RUPPEL. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO BUTTA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE OSCAR ILLESCAS. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO SALVADOR AITALA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DIANA MARCELA BRISIOLI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MANSILLA y JOSE RAMON PAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MONICA LILLO, DNI F N° 6.072.235. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUILLERMO DANIEL DELLA NINA, DNI 13.725.549.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ FLORENTINO. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EDITH TEIJEIRO, DNI F N° 1.176.546 y ENRIQUE JOSE SUEYRO, DNI M N° 5.280.837. Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ANIBAL BUGATTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RICARDO CALVI. Bahía Blanca, marzo de 2022. Fdo. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MYRTHA CAROLINA ROSASCHI, DNI F 2.917.711. Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREIRA MIGUEL JOSE. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISANDRO GONZALEZ ACHA.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-5740-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORTI MARIA CARMEN, DNI F 2.775.877. Mar del Plata, 10 de marzo de 2022. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-1148-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ JOSE, DNI M 5.308.185. Mar del Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-49531-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA DE AYALA SELVA HONORINA, DNI F 5.521.838. Mar del Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CICCIONI GRACIELA NORMA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUAZZORA ARNALDO MARIO, DNI M 5.342.783. Tres Arroyos, 7 de octubre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-5517-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAGUAGA NESTOR ADOLFO, DNI M 5.285.064. Mar del Plata, 4 de marzo de 2022. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ FERNANDO AGUSTIN, LE 1.376.869. Tres Arroyos, 8 de marzo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FABIAN LEON.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ROSA CUBERO, DNI N° 6.655.098. Mar del Plata, 7 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-28631-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGARDO ALBERTO LOPEZ, DNI 16.593.391. Mar del Plata, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ANTONIO CES, DNI 16.779.852. Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Naon Arturo Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAON ARTURO ALFREDO, DNI M 5.322.113 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OCTAVIO GARCÍA. Pergamino, marzo 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN OSCAR TORRES, LE 5.257.161. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores

de ROGELIO ANTONIO SILVERIO, LE 5.239.913. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de KARINA ELIZABETH CAPPARUCCIA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELORRIAGA GONZALO, DNI N° 38.838.093. General La Madrid, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COBIAGA MARIO OSCAR, DNI M 5.493.393. General La Madrid, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS SANTOS, DNI M 3.019.464. General La Madrid, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIAS JUAN CARLOS, LE N° 5.506.543. General La Madrid, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MANUEL TORRES y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ. Las Flores, 10 de marzo de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don OSVALDO FRANCISCO FRANCHINO, DNI 5.299.811 y Doña ELDA JUANA LABORDE, DNI F 3.047.980, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don OSCAR ALBERTO MINNAARD, DNI 5.469.415, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ MARCOS MARTIN, DNI 8.003.466. Azul, febrero de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA AURORA PIRO, DNI N° 10.574.499. Azul, 10 de marzo de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MANUEL MALAGA. Belén de Escobar, 10 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MEDINA. Belén de Escobar, 10 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS NORMA CEJAS y de HECTOR OSBALDO HERRERA. Belén de Escobar, 10 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TOMAS INSAURRALDE. Belén de Escobar, 10 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALEANO MARGARITA DORA y MUÑOZ RICARDO BLAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTUCHO PEDRO PAULO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes a cargo Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única, en los autos "Kyrieris Stella y Otros s/Sucesión Ab-Intestato (51438)", declara abierto el juicio sucesorio de ALBERTO ADOLFO GINTERIS, DNI N° 17.556.634, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Navarro, Pascual Confesor y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N 51.483, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORES ESTER SABINA. Quilmes, a los 8 días del mes de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Navarro, Pascual Confesor y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N 51.483, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO PASCUAL CONFESOR. Quilmes, a los 8 días del mes de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ROBERTO GALINDEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, KANE MIYAMOTO DE NAGAE y SADAKICHI NAGAE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SIEIRO CID ALFREDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRAVO MARIA CRISTINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 10 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARIO GUALVERTO PEREYRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ BENITO ALONSO. San Justo, 9 de marzo de 2022. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DAMASO DOMINGUEZ. San Justo, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TERESA PAOLIELLO y DOMINGO CONOCCHIELLA. San Justo, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIA INES VILLALBA. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMINA BERTA SANCHEZ, FELIPE NERIO TOLOZA, y DIEGO GUSTAVO TOLOZA. San Justo, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULEMA RAQUEL CARRIZO. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ ABASTO ANGELICA ELIZABETH. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ NORBERTO RICARDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante ROLANDO JAVIER SOSA. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BROWN JUAN CARLOS. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA IRMA RODRIGUEZ. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ANSELMO PEZZOLANO RODRIGUEZ. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO HUMBERTO RODRIGUEZ. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MORBELLI y MANUEL VIDAL SANTORO. San Isidro, marzo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALENCIANO GABRIEL EDUARDO. Bahía Blanca, 10 de marzo de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don HECTOR RAUL GUERRA. Punta Alta, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Don ADOLFO OCTAVIO MONTIQUIN. Punta Alta, 22 de febrero de 2022. Firmado Sebastián M. Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ISABEL PILAR BASSO. Punta Alta, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ruben M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROZIC ETHEL JUANA. Médanos, 2022. Firmado Rubén Matías De Bellis. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRÉS RAMÓN TESO. Coronel Suárez, 7 de marzo de 2022. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA ELIDA PISTOL. San Isidro, marzo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALBANESE y AMANDA PRISCO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de OJEA JORGE HORACIO, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2022. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL SOSA. San Isidro, marzo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en autos "Caggiano Pascuala María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 86.885, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAGGIANO PASCUALA MARIA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos "Roccabruna Daniel Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° 86879, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DANIEL ALFREDO ROCCABRUNA, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL NASTA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DAVID GUTIÉRREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MARTINEZ JOSE CESAREO. Gral. San Martín, 10 de marzo de 2022. Dra. Marianela Cristina Della Vecchia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRENA SALVADOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 11 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Noya Isabel Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-4127-2022-SM-4127-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BEATRIZ NOYA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 11 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONCADA CLAUDIO FABIAN. América, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN LUIS MELENDREAS BLANCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LUISA RAFAELA FERREYRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERO ALDO FRANCESCHINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TALAVERA PABLA. Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA MABEL CAVIGLIA, Lomas de Zamora, marzo de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO SAENZ PEÑA. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IERVOLINO ÉLIDA BEATRIZ. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA SUSANA CALDUCH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora NORMA ISABEL MOYANO y del Señor EDUARDO ALBERTO RUFFO. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única sito en calle 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TONIOLO CARLOS RENÉ, en autos "Toniolo Carlos René s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: 95935. Trenque Lauquen, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA RIBONETTO, DNI F 4.876.273. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTÍN ELORDIETA, DNI M 5.243.231. Bolívar, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de BORRELLI ALBERTO MARIO y LEPVALTS HANIS NINA OLGA. Henderson, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERAZZI NÉSTOR ALEJANDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL OLALDE, MARÍA AURELIA ZELAYA y SILVIA PATRICIA OLALDE. General Villegas, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TABORDA GUILLERMA SARA. América, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza a PEDRO GARRO, para que en el término de treinta días se presente en los autos "Acosta Agustina s/Sucesión Ab-Intestato", (INFOREC 970), Expte. N° 32026/2021, a hacer valer los derechos que le correspondieren. General Villegas, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA CATALINA FERRARI. General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, cita y emplaza por treinta días, en los autos caratulados "Barrios Víctor Roque s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 98807, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR ROQUE BARRIOS, para que dentro de dicho plazo lo acrediten (Art. 734 cód.proc.). Trenque Lauquen, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO VÍCTOR PAZ, en los autos caratulados "Paz Alfredo Victor s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 6744-22. Pellegrini, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Carlos Tejedor, a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera. Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA NOEMÍ FERNÁNDEZ. Carlos Tejedor, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Carlos Tejedor, a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera. Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AGUSTÍN BENEITO. Carlos Tejedor, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Mansilla Agustín Rosario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-31179-2021-SM-31179-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN ROSARIO MANSILLA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NESTOR DANIEL FIDALGO, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fidalgo Nestor Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-35858-2021. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Simini Roberto Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMINI ROBERTO HORACIO, DNI 10.798.123, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de marzo de 2022.

POR DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEGRE ROBERTO, DNI N° 5.706.574. Mar del Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL LUENGO, DNI 21.503.874. Balcarce. Landolfi Maria Valeria. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCARA TRIMARCO JUANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENIA MIRCOVICH, DNI F 1.015.764. Mar del Plata, 10 de marzo de 2022. Daniel

Pellegrino. Secretario (Acord. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ANDRADA FILOMENA SOFÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SCORZIELLO HAYDEE NORMA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA OLINDA MALAGA, DNI F 4.200.317. Mar del Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SATTI HÉCTOR MARIO. Necochea, 10 de marzo de 2022. Dr. Orlando Daniel Mattii. Magistrado Suplente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION PARED y JOSE RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, marzo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONET JORGE.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES CLOTILDE PEREZ, DNI 26.002.446. Mar del Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de OLVEIRA NILDA, DNI F 4.738.932. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERNA RENATO JOSÉ. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO PORFIRIO FRANCISCO, DNI N° M 6.304.269, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Castro Porfirio Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-4899-2022. Mar del Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLDO OSCAR AVILÉS. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Lioi. Conste. Campana, 10 de marzo de 2022. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS OMAR GODOY. Conste. Campana, 10 de marzo de 2022. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ EUGENIO SEVERIANO y GARCIA DELIA, por el término de 30 días. San Isidro, 11 de marzo de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO DOMINGUEZ. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial N° 4 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELICA MARTINO. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI ISOLINA COLOMBO y PRIMITIVO VAZQUEZ. Lomas de



Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN JOSE ABT, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPC). Lomas de Zamora, 11 de marzo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO OSVALDO NEMESIO. Moreno, marzo de 2022. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ABEL FERREYRA. General Rodríguez. María Ximena Techera de Melo Alonso. Auxiliar Letrada (Ac.3733/14).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ MARCELINA. San Nicolás, marzo de 2022. Leandro Bluhn. Auxiliar Letrado (Acord. 3733/14).

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 8, Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA RELLECATI. Quilmes, 25 de febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA TERESA ZABALA. Arrecifes.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANDRONICO CHAVEZ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña AÍDA NOEMI BISSO y Don SALVADOR FERNANDO SCROPANICH. Quilmes. Dra. Sandra Ester Ojeda. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría No. - de Bs. As. - Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONCONI OSCAR ALBERTO Bs. As. - Quilmes, 5 de octubre de 2021... En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el Juicio Sucesorio de Oscar Alberto Ronconi, procediéndose a la publicación del correspondiente edicto por un día en el "Boletín Oficial"; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7, 2340 CCCN; Art. 734 CPCC)... Firmado por Claudia Noemí Celerier. Quilmes, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CECILIA MARIN. Quilmes, 24 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EIMAR HILMAR HANSEN, LE N° 1.650.973. Quilmes, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ DANIEL ANÍBAL. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAVOREL CARLOS ALBERTO. Quilmes, 8 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CECILIA MARIN. Quilmes, 24 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEODATO DI MEGLIO y MARTA ROCHA. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO CRISERIO LESPINARD, DNI 4.442.473 y de IRMA ROSA MEDINA, DNI 6.214.360, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 4 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TIDONA JORGE RAUL, DNI 16.044.520.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DAVIO NELIDA BEATRIZ. Colón, marzo de 2022. Dr. Héctor Mariano Mortara.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALI y FENOLIO LEONIDES FERREYRA. Colón, 27 de septiembre de 2017. Dr. Héctor M. Mortara. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA BUENO, DNI N° 5.242.249., a que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme (Art. 734 del CPCC). Quilmes, 10 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STANCATI JOSE OMAR , DNI N° 04.643.427. Quilmes, 9 de marzo de 2022. Rafael Eliseo Sollaortiz. Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RAMÓN LÓPEZ AUDOL, DNI 5.152.852. Quilmes, 23 de noviembre de 2021. Sarries Fernando. Juez.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRIAM ELIDA BIANCONI. Quilmes, 11 de marzo de 2022. Patricia Graciela Derdak. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO HERMOGENES, DNI N° 13.251.679. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DE JESUS FACAL. Belén de Escobar, 11 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORERO JORGE MANUEL. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LIDIA SZYRMA. La Plata, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GALEANO. Belén de Escobar, 11 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDO ENRIQUE FATECHE y MARIA ESTHER BUCIGA. Belén de Escobar, 11 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANDRES PATRICIO. La Plata, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AGUSTIN RUSSO. La Plata, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BENITO SALVADOR CARDOZO, en autos caratulados "Cardozo Benito Salvador s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-1516-2022.- San Nicolás, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OSCAR ROSSI. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, en el Expte N° 465 - 2022 caratulado "Volpi Claudio Abel s/Sucesion Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOLPI CLAUDIO ABEL. San Nicolás, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIÁN ARNOLDO IZQUIERDO y GLADYS OFELIA RUEDA. La Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL GALLO. San Nicolás, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO LIBERATORE. San Nicolás, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO LEONARDO JIMENEZ. San Nicolás, marzo de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SEVERA LOPEZ y de ALBERTO ISIDORO SOLANO. San Nicolás, 29 de diciembre de 2021.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA CRISTINA FESTER. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAÚL OSCAR LACUNZA. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Cinco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BETTIO CLARA. San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE PEREZ. La Plata, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA MOTTA. La Plata, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMANO ROBERTO BERNABE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial, según Ley 26.994). Mercedes (B), marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BUSTOS BERRONDO MARCELO. Mercedes (B), marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOCCIO JUAN CARLOS. La Plata, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BERNARDO BAUTISTA BULLON, (Artículo 734 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Gral. Las Heras, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMIRO RIBEIRO MACIEL. Gral. Las Heras, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (B.A.) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Causante Don BENITO ANDRÉS FORNO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689). Certifico que el presente edicto debe ser publicado por un día en el Boletín Oficial, habiendo sido ordenado en autos "Forno Benito Andrés s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 56758, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Juez, Secretaria del Dr. Raúl Alfredo Granzella. 9 de Julio, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NÉSTOR RUBÉN MEDINA e HILDA EMMA CHAVES. Nueve de Julio, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de JUAN ABEL FALABELLA. Chivilcoy, 1° de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Mercedes (B.) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABEL NYDIA ISACCHI y HÉCTOR ABEL ANSELMO. Mercedes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARÍA PICARDI. Bragado, marzo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO RAÚL SANCHEZ. Bragado, 25 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA MATILDE RANDO. Mercedes, 8 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES PEDRO ALEJANDRO. Bragado, 30 de junio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR LUIS RITHNER. Baradero, 10 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZAMORA ROBERTO. San Isidro, 15 de septiembre de 2021. Iglesias Buratti Tatiana Noemí. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA SILVA y JORGE EDUARDO JUAREZ. General Conesa, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANSUINI ALDO MARIANO JUAN. Morón, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PARRA MARÍA CRISTINA, DNI 10.129.533. Mar del Plata, 4 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCO HÉCTOR JULIO. Baradero, 10 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora Laura Andrea Moro, Secretaría a cargo de la Doctora Gabriela Lucía Peralta, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón - Piso 1 de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Parisi Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° MO-22365-2019, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARISI ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores BONDAR CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES HÉCTOR MANUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN ALEJO BAZÁN. Morón, marzo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL BAEZ. Quilmes, 4 de febrero de 2022.  
Publíquese por 3 días en Boletín Judicial

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 , a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS PEDRO PAULA. Morón, Secretaría, marzo 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADAN CARDOZO, AURORA ELENA MOLINA y CLAUDIA ENRIQUETA CARDOZO. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, en los autos caratulados "Epelua Irisarri Alicia Zulma s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 42314-22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ZULMA EPELUA IRISARRI, DNI 03.421.084. Chascomús, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARÍA LUJÁN GERSTNER. Villa Gesell, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA MARÍA PAULA GUEVARA. Morón, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAMONDE MARTA PAULINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE TRÁNSITO MEDINA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julián, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Carlos Veiss, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de LARROQUE CARLOS ALBERTO. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell - Secretaría Única - del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATORRE NORMA MABEL, DNI N° F 4.441.498.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAMOLA SILVANA RITA. Mercedes, 18 de febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELISARIO REQUELME.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINA CAPALDO. Morón, 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO JOAQUÍN PORRAS. Morón, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don UTELLO ALCIDES OMAR, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR RODOLFO MARIÑO y Doña ESTER ISOLINA CALVO. Ayacucho, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 (Diez) de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Berbieri, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTELA SUSANA CATANIA, RICARDO JAVIER CATANIA y GASTÓN EZEQUIEL SUAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA BONIFACIA ZALAZAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO JAVIER FUKS MITELMANN. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 10 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO COPA. Morón, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Chuquillampa David Santiago s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. JU-6011-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID SANTIAGO CHUQUILLAMPA. Junín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA HAYDEÉ MELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don IBARRA EDUARDO RAMÓN. Junín, 10 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ELVIRA MARÍA ENGELEN. Vedia, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BENITEZ. San Isidro, 21 de febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don CASTELLINO EMIR, DNI M 4.958.946, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C.C.N. y 734 C.P.C.C.). Alberti, 7 de febrero de 2022. Adriana L. Rojo. Secretaría.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Doctora María Laura Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VIVAS MARÍA LOURDES. San Isidro, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de GINO NEGRO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO CÉSAR CATIVIELA. San Isidro, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEL HOYO LUIS JULIÁN, DNI N° 12.439.898, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2° del C.P.C.). Gral. San Martín, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCIANDRA ENRIQUE. Gral. San Martín, marzo de 2022. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ALVAREZ SANTIAGO ROBERTO. Gral. San Martín, 11 de marzo de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALAS MARCOS EDUARDO. Gral. San Martín. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO CHIRINO, DNI 18334463. Moreno, 7 de marzo de 2022. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VISINTIN FRANCISCO SAVERIO. Necochea, 10 de marzo de 2022. Dr. Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ORTIZ VALERIA SUSANA. Necochea, 10 de marzo de 2022. Dr. Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MIÑONES BARRO y ROSAURA ARRIONDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CHIARELLI SAVERIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROBERTO RICARDO DAMARIO. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARA CARLOS ALBERTO. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Señores JOFRE EDUARDO FLORENCIO y LUQUE BLANCA NILDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. San Martín.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO GONZALEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAVORGNA NÉLIDA FILOMENA. Gral. San Martín, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Claudio Hugo Fede, Secretaría a cargo de la Doctora Andrea Yanina Sassone, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en la calle Av. Ricardo Balbín 1753, piso 2, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Di Rosa Josefina Anunciada s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 83.841, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI ROSA JOSEFINA ANUNCIADA. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de ABEL NÉSTOR VIRGINIO TAFFETANI. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIASOTTI MARI NOEMÍ. Gral. San Martín, marzo de 2022. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONTE MARCELO UBALDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO VANELLI. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORZI ANTONIO OMAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA CAPPONI. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDRA HAYDEE FERRARO. Coronel Pringles, 11 de marzo de 2022. Dr. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AKIO ISHIGAME, DNI 95.133.079. Moreno, 16 de febrero de 2022. Federico Rodríguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ARMANDO FUERTES, DNI M 4.923.959. Moreno, 16 de febrero de 2022. Federico Rodríguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ PABLO HORACIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Angel Sebastian Bengoa. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS MEDINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAOLA ANABELA PEREYRA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora MARTA ELENA MASLOWSKI. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BAUTISTA CARDOZO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR TORDOYA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 11 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL BUONO ALBERTO JESÚS, DNI M 5.353.572.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO POLIFRONE. Lobos, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FIGUEROA SERGIO ANTONIO. Lomas de Zamora. Diego Sebastian Biniez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DA COSTA CAETANO MARIO LUIS, DNI 92.895.175, a fin de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRIANESE HECTOR ANGEL. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AYALA ISIDORA HEVE y ROJAS RAMON. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ SANDRA MARCELA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO OGANDO y ROSA ELIDA PEREZ. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAVASSO CARLOS ALBERTO. Lomas de zamora, 9 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA ENRIQUETA OBIOL y WILLIAM AAGE FÉLIX SVENDSEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE GASALLA. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FABIÁN MELLINAS JORDAN. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALAZZOLI NÉLIDA. Lomas de Zamora, marzo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO DANIEL FERNANDEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Baradero, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Omar Perusina, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIFINO MARÍA TERESA. Baradero, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN MARÍA MORINI, DNI F 0.985.864. Lanús, 9 de marzo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SISMONDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ JUAN TOMÁS. Lomas de Zamora, marzo de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OBDULIO BERNARDO CANARTE, LE 4.937.035. Moreno, 18 de febrero de 2022. Federico Rodríguez Cazzoli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ORTIZ RAMÓN FRANCISCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer



sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) Procédase a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes JOSÉ SIVERINO y FILOMENA MARACOLINA DAMARIO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.). San Martín, 9 de marzo 2022. Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLAFÑA JOSÉ ANTONIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GUILLERMINA RUBIN (Art. 734 C.P.C.C. y Art. 2340 C.C.yC.). San Isidro, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAYOKO IWASA EIJI IWASA y SETSUMO MOTOKI. La Plata, 11 de marzo de 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO SARTORI y BEATRIZ COROMINAS. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°18 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SAADI. La Plata, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA YESILDA QUANTIN. La Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANGEL MARCELO SANTUCHO. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ ROBERTO FLORENTINO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GEREZ OSVALDO ANTONIO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RUBEN LAZA. La Plata, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ETHEL SALVIOLI. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de De Simone Hugo Adalberto. La Plata, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETTIGREW JUAN ALEJANDRO. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CANETE y CARLOS PEDRO CATALDI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Germán Alberto Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de QUIROGA HÉCTOR ROBERTO. Necochea, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IGUACEL ANABELLA ILEANA. Necochea, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ANTONIO PINO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ ALBERTO ANÍBAL. Necochea, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES EMILIO ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA MEZA. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña VIRGINIA ALICIA STAY, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante "Stay Virginia Alicia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Interno N° 84401. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "De La Rosa Jorge Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-3606-2022 - SM-3606-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO DE LA ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 11 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARÍA MANUELA GONZALEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante "Gonzalez María Manuela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Interno N° 84447. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA LORENZO LEONARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 11 de marzo de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OFELIA ALICIA ZANI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.YC. de la Nación.). Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MERCEDES HAYDEE CHACON, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante "Chacon Mercedes Haydeé s/Sucesión Testamentaria". Expte. Interno N° 84421. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernandez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO CIRILO GOMEZ. Morón, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernandez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MERI ZULEMA OGLIO. Morón, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GERMÁN ARTURO KUNZE y NORBERTO GERMÁN KUNZE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA BALADO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIA IDA SOSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín (Bs. As.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUCCIARONE DALIA FLORA ESTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MAGDALENA FRINO y JUAN OSMAR JANECEK.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle Alvarez Rodríguez N° 141, piso 3º, de la Localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ghioni Delia s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° JU-4337-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. DELIA GHIONI. Junín, 23 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLANOS OSCAR ESTEBAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA CAMPOS, DNI F 3649284. Mar del Plata, febrero 2022.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO GOMEZ. Morón, 8 de marzo de 2022. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES TERESA IZAGUIRRE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MABEL MÁRQUEZ. San Isidro, 13 de agosto de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL VALDEZ. Belén de Escobar, 8 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA ZARDINI. Morón, diciembre de 2021.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.

“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”  
“San Isidro”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.  
Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”  
“El Progreso”  
“El Diario de San Pedro”  
“Página Local”  
“Arrecifes”  
“Imagen de Arrecifes”

Francia 64 – San Nicolás.  
Vicente López y Planes nº 62 – Arrecifes.  
Mitre 1085 – San Pedro.  
Risso 222 de Arrecifes.  
Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.  
Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”  
“Noticias”  
“La Opinión”

San Martín 223 – Gral. Villegas.  
Pte. Perón nº 370 – Pehuajó.  
Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”  
“El Diario de Escobar”  
“El Sauce”  
“La Demanda”  
“La Voz”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.  
Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar  
Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente  
Art. 7º Ac. 3103.  
Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido  
temporariamente Art. 7º Ac. 3103  
Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre



Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.  
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.  
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.  
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

##### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

#### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31

de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

#### **Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**



Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.  
Nº 9: 2da. de mayo.  
Nº 10: 1ra. de junio.  
Nº 11: 2da. de junio.  
Nº 12: 2da. de julio.  
Nº 13: 1ra. de julio.  
Nº 14: 1ra. de agosto.  
Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica